BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8636
CON SUPLEMENTO No. 21

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública.

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Caja de Conversión—Incineración de billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La reanudación del día 23 de Diciembre de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bertorello Hnos. — Se le autoriza para transferir una concesión telefónica

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a los señores Bertorello Hnos., para transferir a favor de Dolores C. de Casales, viuda de Justo Casales, y de Antonio Doddi (concesionarios y propietarios de la empresa telefónica "La Nueva", de Patagones y Viedma), la concesión telefónica que le fué acordada por decreto del 7 de Abril de 1914, entre el pueblo de Pringles (Territorio del Río Negro) y Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2o. Devuélvanse, bajo recibo, las hijuelas acompañadas.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente y fecho archívese, agregado al expediente número 13.165-H-913.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Comisiones Honorarias de Reducciones de Indios. — Se le autoriza para entregar a la Dirección General de Navegación y Puertos la leña necesaria hasta cubrir la suma de $ 25.000 m|n.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Expediente No. 5.534-C-922. — Visto el presente expediente en que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios solicita autorización para entregar a la Dirección General de Navegación y Puertos la cantidad de leña necesaria hasta cubrir con su valor la cantidad de pesos ($ 25.000 m|n) veinticinco mil moneda nacional, que le fué anticipada por dicha Dirección, y

Considerando:

Que el procedimiento propuesto es el más práctico y el que mejor consulta las necesidades de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios que se encuentra imposibilitada de efectuar en efectivo ese anticipo por la escasez de recursos en que manifiesta encontrarse.

Por lo expuesto y atentas las manifestaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios para entregar a la Dirección General de Navegación y Puertos, al precio convenido, la cantidad de leña necesaria hasta cubrir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n), que le fué acordada por el artículo 3o. del Decreto de 9 de Noviembre de 1917, en calidad de anticipo para adquirir elementos de trabajo destinados al transporte de leña.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — E. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Breton. — M. Domecq García. — Eufrasio Loza.

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. — Aprobando la distribución mensual de los fondos, de 1919 hasta 1922 inclusive.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

Exp. 15.173-C-921. — Visto el presente expediente por el cual la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, solicita se apruebe la distribución mensual de los fondos efectuada por la misma desde el año 1919 hasta 1922 inclusive,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la distribución mensual hecha por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, durante los años 1919, 1920, 1921 y 1922, en la forma que determina el siguiente

DETALLE:

	$ m|n
Año 1919	
1 Secretario General	700.—
1 Inspector General	700.—
1 Contador	500.—
2 Subinspectores a $ 400 c|u	800.—
1 Auxiliar de Tesorería	300.—
1 Auxiliar de Secretaría	200.—
1 Ordenanza	100.—
Para adquisición de libros, planillas, formularios, boletas, para uso de la secretaría y administraciones de Napalpí y Bmé. de las Casas y gastos de Secretaría General	266.66
Para pasajes, gastos de inspección	533.32
Subsidio para la escuela de la Misión San Francisco de Laishí	300.—
Subsidio para la Escuela de la Misión de Nueva Pompeya	300.—
Año 1920	
1 Secretario General	700.—
1 Inspector General	700.—
1 Contador	500.—
1 Auxiliar de Tesorería	300.—
1 Auxiliar de Secretaría	260.—
1 Ordenanza	100.—
Para adquisición de libros, planillas, formularios, boletas, etc., para uso de la Secretaría y Administraciones de Napalpí y Bmé. de las Casas y gastos de Secretaría General	266.66
Para pasajes y gastos generales de inspección	800.—
Subsidio para la escuela de la Misión San Francisco de Laishí	300.—
Subsidio para la escuela de la misión de Nueva Pompeya	300.—
Año 1921	
1 Secretario General	700.—
1 Inspector	700.—
1 Contador	500.—
1 Auxiliar de Tesorería	360.—
1 Auxiliar de Secretaría	260.—
1 Ordenanza	160.—
Para pasajes y gastos de inspección	800.—
Para adquisición de libros, planillas, formularios, etc., para Secretaría y Reducciones y gastos de Secretaría General	281.66
Subsidio Misión Laishí	100.—
Subsidio Misión Nueva Pompeya	100.—
Año 1922	
1 Secretario	700.—
1 Inspector	700.—
1 Contador	500.—
1 Auxiliar de Tesorería	360.—
1 Ayudante de Contabilidad	310.—
1 Ordenanza	160.—
Pasajes y gastos de inspección	650.—
Adquisición de libros, planillas, formularios, etc., para Secretaría y Reducciones y gastos de Secretaría General	186.66
Subsidio Misión Laishí	100.—
Subsidio Misión Nueva Pompeya	100.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Compañía River Plate Telegraph Ltd. Se la autoriza para poner en vigencia nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía River Plate Telegraph Ltd. para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Europa:

Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, por palabra, a $ 0.77 oro sellado.

Asia:

Cilicia, a $ 1.03 oro sellado por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponde.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut. — Se le autoriza para transferir una concesión.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto este expediente en el que los concesionarios de la empresa telefónica del Chubut, Richelet y Compañía, solicitan autorización para transferir a la Sociedad Anónima Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, la concesión telefónica acordada en 30 de Abril de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase la transferencia de la referida concesión telefónica, a la Sociedad Anónima Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Compañía Telegráfica Telefónica del Plata. — Se le autoriza para poner en vigencia nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. 20.374-C-922. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Europa:

Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, por palabra, a $ 0.77 oro sellado.

Asia:

Cilicia, a $ 1.03 oro sellado por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Compañía Western Telegraph Ltd. — Se la autoriza para poner en vigencia nuevas tarifas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía Western Telegraph Ltd. para poner en vigencia las siguientes tarifas:

Europa:

Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, por labra a $ 0.77 oro sellado.

Asia:

Cilicia a $ 1.03 oro sellado por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital— Nombrando personal

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital: Subcomisario, al Auxiliar D. René J. Thomassey; Auxiliar, al Delegado de la Alcaidía de Menores D. Eduardo Ortiz, y en su reemplazo, al ciudadano D. Alberto Eliseo Sciorra; Escribientes, a los Distinguidos D. Ricardo Machado y D. Vicente Contardi; Intendente, al Inspector Equiparado D. Juvenal Martínez Furque, y en su reemplazo, al Agente de Investigaciones D. Eduardo A. Parravicini; Telegrafista de 2a. clase, al de 3a. D. Humberto Gallone; en lugar de éste al de 4a. D. Nicolás Dilengo, y en substitución de éste al ciudadano D. Félix R. Paternoste.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital. —Rectificando nombramiento extendido a nombre de Juan Premazzi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Visto lo solicitado y atenta la documentación que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los nombramientos de agente, meritorio, escribiente e inspector de la Policía de la Capital extendidos a nombre de Juan Premazzi, los que deberán considerarse a nombre de Juan Carlos Premazzi.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento, reposición del papel sellado que corresponda y demás efectos.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital. —Rectificando el decreto del 8 de Noviembre ppdo., acerca de la antigüedad en sus puestos de empleados de la Policía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Exp. 20.131-P-922. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el decreto de fecha 8 de Noviembre ppdo., en lo que respecta a la antigüedad en sus puestos

del siguiente personal de la Policía de la Capital:

Eduardo R. Campos, como auxiliar desde el 1o. de Abril de 1918 al 9 de Octubre ppdo., y como subadministrador de caballerizas desde esta última fecha; Subcomisario para bomberos, señor Luis J. Schenone; auxiliares principales para bomberos, señores Carlos del Campo y Daniel La Gamma; auxiliar para bomberos, Carlos Soria e inspectores señores Manuel Martínez, Victorio G. Grivelli, Luis M. Almanza, Ricardo L. Pezali, Patricio Martínez, Eduardo C. De Franco, Francisco Alfaro, Manuel Gómez Martínez, Custodio López, Humberto M. Lombardi, Angel A. Soria y Ergasto Rubiene, al 31 de Octubre de 1919, y el inspector Domingo Indino Latorre al 28 de Enero de 1920.

Artículo 2o. Confírmase, a contar del 1o. de Abril de 1918, al personal que a continuación se detalla de la Policía de la Capital, cuyos empleos cambiaron de leyenda al sancionarse el presupuesto de 1918: Veterinario, jefe, doctor Jorge Reybel, por el de médico veterinario, 2o. jefe, doctor Raúl Pilheu, por de veterinario de segunda; Maestro de Gimnasia y Esgrima, señor Italo Baraban, por el de profesor de gimnasia y esgrima para bomberos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento de Policía de la Capital. —Se aprueba una licitación

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Exp. 17.978-P-922. — Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 28 de Septiembre ppdo., para la provisión de alfalfa verde con destino a la caballada de la misma, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital, el día 28 de Septiembre ppdo., para la provisión de alfalfa verde con destino a la caballada de la misma, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

De Angel Rizzi, 1er. grupo, Caballeriza Norte y Guardia de Seguridad de Caballería, alfalfa verde a treinta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 34.50 m|n) cada mil kilos.

De Agustín Marini, 2o. grupo, Caballeriza Belgrano y Seccionales 39, 29 y 45, alfalfa verde a cuarenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 42.50 m|n) cada mil kilos.

De Bellomo y Bertora, 3er. grupo. Caballerizas Flores y Seccionales 41, 36, 42, 44 y Escuela de Policía y Sección Tráfico, alfalfa verde a cuarenta pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 40.50 m|n) cada mil kilos.

Del mismo, 4o. grupo, Caballerizas Colón, Boca y División Bomberos, alfalfa verde a cuarenta pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 40.50 m|n) cada mil kilos.

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Abril ppdo. en virtud del Acuerdo de Ministros de 26 de Mayo de 1922.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio dle Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — **José Nicolás Matienzo. — T. A. Le Bretón. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio Loza. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.**

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptando la renuncia del auxiliar de la Defensa Antipalúdica en La Rioja, Don Angel Molina Torres.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. 20.357-H-922. — Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en la provincia de La Rioja, señor Angel Molina Torres.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptando renuncia del auxiliar de la Defensa Antipalúdica e nJujuy, señor Antonio Carrizo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Vista la renuncia que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Defensa Antipalúdica en la provincia de Jujuy, señor Antonio Carrizo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptando la renuncia del vacunador guarda sanitario de segunda Pedro S. Cansoli y nombrando en su reemplazo a don Francisco José Viano.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro S. Cansoli, del empleo de Vacunador Guarda Sanitario de Segunda del Departamento Nacional de Higiene y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco José Viano (Item 6, Partida 9).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorizando al señor Hans Flügel para establecer línea telefónica en Allén (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. 10.727-C-921. — Visto lo solicitado por el señor Hans Flügel, de Allén (Río Negro), para que se le permita establecer, con destino a su exclusivo uso privado, una línea telefónica de quince kilómetros de longitud aproximada, que ponga en comunicación las chacras de su propiedad Nos. 86, 91, 92, 108, 131 y 138 de la Colonia General Roca, de dicho territorio.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase la construcción de la referida línea telefónica, de conformidad con las bases siguientes:

1o. La autorización acordada en el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones pertinentes de la ley de Telégrafos Nacionales de 1875, de la ley de Teléfonos No. 4408 y 1904, y de los decretos reglamentarios del servicio telefónico.

2o. En caso de que la línea telefónica de que se trata, debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas serán elevadas a una altura no menor de dos metros sobre aquélla, siendo de cuenta exclusiva del propietario todos los gastos que se originen con ese motivo.

3o. Toda vez que para realizar las obras que por este decreto se autorizan, fuese necesario remover los postes o cualquier otro trabajo en las líneas del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del propietario.

4o. La línea de referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular del señor Hans Flügel.

Sin embargo, podrá hacer uso de ella, gratuitamente, por asuntos del servicio público, la policía y demás reparticiones nacionales del territorio de Río Negro, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación, y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones.

5o. En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender el servicio de esta línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

6o. Unicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada, por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

7o. El señor Hans Flügel no podrá transferir la presente autorización, establecer conexiones con otras líneas ni hacer prolongaciones de ningún género, aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del P. E.

Tampoco podrá esta línea atravesar campos ajenos sin autorización anticipada y por escrito de sus respectivos propietarios.

8o. El establecimiento de esta línea queda sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo una vez construída elevar el señor Hans Flügel, al P. E., el plano detallado de la misma y la correspondiente memoria descriptiva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueba una licitación

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

Expediente 13.556-C-921. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 3 de Marzo ppdo., para la provisión de libros de fábrica a usarse en el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de libros de fábrica a usarse en el corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

	$ m|n
Jacobo Peuser	29.416.65
Compañía General de Fósforos	29.017.—
Esteban Centenaro	595.—
Guillermo Kraft	1.243.—
L. J. Rosso y Cía.	187.—
Moncaut y Bothoux	790.—
	61.248.65

Art. 2o. La suma de sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 61.248.65 m|n m|n), se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 39, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — **José Nicolás Matienzo. — T. A. Le Bretón. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. Eufrasio S. Loza.**

Euchelmayer Enriqueta S. Viuda de. — Se la autoriza para instalar una línea telefónica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto lo solicitado, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la conformidad de la solicitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase el funcionamiento de la línea telefónica que la Señora Enriqueta S. Vda. de Euchelmayer tiene instalada en los campos de su propiedad en el Territorio Nacional del Neuquén, conforme a las siguientes bases:

a) La autorización acordada en el presente decreto, quedará sujeta a las disposiciones pertinentes de la ley de Telégrafos Nacionales de 1875, y de la ley de Teléfonos 4408, de 1904.

b) En caso de que la línea telefónica de que se trata debiera cruzarse con las líneas telegráficas de la Nación, estas últimas serán elevadas a una altura no menor de 2 metros sobre aquélla, siendo de cuenta exclusiva de la propietaria todos los gastos que se originen con este motivo.

c) Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar la propietaria, fuese necesario promover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva de la propietaria.

d) La línea de referencia sólo podrá ser utilizada por el servicio particular de la estancia "Mamull-Malal". Sin embargo, podrán hacer uso de ella, gratuitamente, por asuntos de servicio público, la policía y demás reparticiones nacionales del Territorio Nacional del Neuquén, como así también la Dirección General de Correos y Telégrafos, en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor para facilitar la comunicaciones.

e) En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender el servicio de la línea, cuyo funcionamiento se autoriza y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

f) Unicamente podrán hacerse por ella la transmisión de palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la transmisión de telefonogramas ni

la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte,

g) No podrán establecerse conexiones con otras líneas ni hacerse prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del P. E. N., aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad de la señora Enriqueta S. Vda. de Enchelmayer.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Gobernación de Misiones. — Se la autoriza para adquirir mulas para la gendarmería.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

Expediente No. 14.295-M-922. — Visto el presente expediente por el cual la Gobernación de Misiones solicita una suma de dinero para la adquisición de mulas con destino al Cuerpo de Gendarmería del Territorio, y

Considerando:

Que se trata de un caso de urgencia previsto por el Art. 33, Inciso 3, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Gobernación de Misiones a invertir la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n) en la adquisición de mulas con destino al Cuerpo de Gendarmería de ese Territorio.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que por donde corresponda se gire a la orden de la Gobernación de Misiones la referida suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n) para afrontar el gasto de referencia.

Art. 3o. Impútese al Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Noviembre del año 1921 y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo. — R. Herrera Vegas. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza. — M. Domecq García.

Gobernación del Neuquén. — Se nombran empleados para esa Policía.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. 20.226-N-922. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario de Policía para la Gobernación del Neuquén, al actual Subcomisario del mismo Territorio señor Ramón Moreno Torres, en reemplazo de Augusto González Videla, que fué promovido.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Gobernación de Santa Cruz. — Se nombra personal para esa Policía

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Exp. 20.185-S-922. — Vistas las propuestas del Señor Gobernador de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Comisario de Policía para la Gobernación de Santa Cruz, en reemplazo de don R. Garcilazo, que no se ha presentado a ocupar su puesto, al Subcomisario don Samuel Douglas Price; en su reemplazo al Oficial don Pedro Cuburu y en reemplazo de éste al Sargento don Cándido Elía.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Intervención Nacional en San Juan. — Encárgase interinamente de la Intervención al Secretario doctor Marcial Izasa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Encárgase interinamente de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Secreterio de la misma, doctor Marcial Izasa.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Tarrio Ramón. — Se le autoriza para transferir a Isidro Bilbao una concesión telefónica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a Ramón Tarrio para transferir a Isidro Bilbao, la concesión acordada por decreto del 21 de Septiembre de 1915, para el establecimiento de una empresa telefónica entre las localidades de Bernasconi, Villa Alba y Jacinto Aráoz (Pampa Central), de conformidad con las bases y condiciones fijadas en dicho decreto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines correspondientes.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Tarrio Ramón. — Se lo autoriza para prolongar hasta Guatraché una red telefónica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Exp. 1.438-T-918. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a Ramón Tarrio para prolongar hasta Guatraché (Pampa Central), la red telefónica que se le autorizó a construir por decreto del 21 de Septiembre de 1915, entre las localidades de Bernasconi, Villa Alba y Jacinto Aráoz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines correspondientes.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo.

Ministerio de Hacienda

Iribarne Ernesto. — Perdón de multa

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 3507-I-1918. — 913 V. — Visto que don Ernesto Iribarne se presenta pidiendo el perdón de la multa de pesos 188 m|n que le impuso la Administración General de Impuestos Internos, por resolución de 28 de Noviembre de 1917, por infracción a los Arts. 1o. y 8o. de las leyes 3761 y 9647, respectivamente, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la imposibilidad material de efectuar dicho pago.

Que consta en autos que es persona de humilde condición social, analfabeto y que gana lo estrictamente necesario para su subsistencia, trabajando como jornalero, no obstante lo cual ha satisfecho en oportunidad la suma que fué condenado a pagar en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas.

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Perdónase la multa aplicada al señor Ernesto Iribarne, por la resolución citada en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Budán Juan. — Perdón de multa

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 1609-B-1921. — 914 V. — Visto que el señor Juan Budán, vecino de Santiago del Estero, se presenta pidiendo el perdón de la deuda a que se refieren estas actuaciones, proveniente de impuesto y multa sobre tabacos, que asciende a la suma de $ 805.20 m|n, y

Considerando:

Que consta de autos que el recurrente es persona de escasa instrucción y actualmente se encuentra sin trabajo, teniendo que atender a una numerosa familia.

Que consta asimismo que hasta hace poco tiempo estaba empleado ganando sesenta pesos mensuales, de los que dedicaba veinte al pago de su deuda, habiendo en esa forma abonado 260 pesos.

Que, en mérito de estas circunstancias y en atención a que el pago de la deuda de referencia puede causar al recurrente agravio irreparable, es procedente, en este caso, el ejercicio de la facultad constitucional de perdonar o rebajar las penas.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Perdónase el saldo de la deuda del señor Juan Budán, por multa e intereses punitorios, a que se refiere su escrito de fs. 1.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Herrera Daniel. — Se deja sin efecto una multa

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 944-H-1922. — 915 V. — Visto que el señor Daniel Herrera, pequeño comerciante de la ciudad de La Rioja, se presenta solicitando el perdón de la multa de $ 454.50 m|n que le impuso la Administración General de Impuestos Internos, por resolución de fecha 31 de Marzo ppdo., por poseer en su negocio una partida de vino averiado por acidez, y

Considerando:

Que si bien el hecho que motivó la aplicación de la pena de referencia es exacto, y la resolución citada se ajusta a las prescripciones de la ley, en el presente caso y por razones de equidad se pueden tener en cuenta las circunstancias que invoca el causante, a fin de no causarle un gravamen que, como afirma, sería para él y su familia de consecuencias irreparables.

Que, efectivamente, consta de autos que el peticionante es un modesto comerciante sin capital propio y que con su trabajo atiende a la subsistencia de una numerosa familia, siendo todos menores sus nueve hijos.

Que debe considerarse, asimismo, que el señor Herrera jamás ha dado motivo para que se le instruyeran sumarios por infracciones, gozando del mejor concepto ante la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto, y siendo procedente la aplicación de la facultad constitucional de perdonar o rebajar las penas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la multa impuesta al señor Daniel Herrera, por la resolución de la Administración General de Impuestos Internos a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Carmen F. viuda de Gayol y Jerónimo Gayol. — Perdón de multa

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 828-G-1922. — 916 V. — Visto que la señora Carmen F., viuda de Gayol, y don Jerónimo Gayol, se presentan solicitando el perdón de la multa de $ 233 m|n que les aplicó la Administración General de Impuestos Internos por la infracción a la Ley 11.024, a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que consta de autos que el negocio de los causantes tiene un capital que no excede de 1.000 pesos moneda nacional, y que este pequeño negocio es su único medio de subsistencia, pues se trata de personas de humilde condición social y escasa instrucción.

Que es de tenerse en cuenta, también, que la señora Carmen F. de Gayol, viuda de un hermano de su socio don Jerónimo Gayol, debe atender con el escaso rendimiento del negocio a la subsistencia de cinco hijos pequeños, de los cuales el mayor tiene 12 años.

Que, en consecuencia, y ante el gravamen irreparable que causaría en el único medio de vida de la familia de la citada señora el cumplimiento de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, es de equidad el ejercicio de la facultad constitucional de perdonar o rebajar las penas.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Perdónase a la señora Carmen F. viuda de Gayol y a don Jerónimo Gayol, la multa a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Frachou Mariano y otros — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 1061-F-1917. — 59 C. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Pasen al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de las sumas que a continuación se detallan y que adeudan por los conceptos que se expresan en los respectivos expedientes, los señores:

Expediente	Nombre	Suma $ m|n
1061-F-1917	Mariano Frachou y Manuel Villanueva	66.—
2303-I-1920	Galán Hermanos	37.30
2226-I-1920.	Rafael Pérez (hijo)	44.—
880-I-1920	Miguel Paig . .	22.—
2181-C-1920	Sdad. Española de Socorros Mutuos)	1.—
2387-I-1920	Carlos D. Colombo	70.40
2544-I-1920	Juan Nizetich . .	156.—
2610-I-1920	Basilio Dounet	1.081.30
1544-I-1921	José Barberis	32.—
429-I-1921	Emilio Ferrer .	35.20
444-I-1921	León Abramovich e hijo	50.—
532-I-1921	Rafael Sarra	25.—
539-I-1921	Antonio de la Mota	50.60
1049-A-1921	Doroteo Curbelo	1.—
1500-I-1921	L. A. Storti y Compañía	106.70
1786-I-1921.	Juan Galifi .	35.20
1797-A-1921	Félix Lazzarino	110.—
1020-I-1922	Jacobo Natalanich	64.25
1284-C-1922	Mateo Papávero	154.—
311-I-1922	Francisco Franco	176.—
951-C-1922	Cesín J. Gaia.	165.—
894-I-1922	Isaac Abramonich	26.40

469-C-1922 — Justo Máximo Arteaga . . . . 66.—

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Vilas Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Exp. 791-C-1922. 69-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Emilio Vilas es deudor al Fisco por la suma de ($ 99 m|n) noventa y nueve pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado, y

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo establecido en el art. 55 de la Ley 10.361, modificada por la 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Sr. Procurador Fiscal del Territorio de Santa Cruz, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Aiquel José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 1686-I-1922. 61-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Aiquel, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 13.20) trece pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 11 Junio de 1921.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Yañez y Herreros. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 831-I-1921. 62 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Pampa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso, contra los Sres. Yáñez y Herreros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 44 m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada repartición de fecha Marzo 2 de 1921.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Serralta Francisco y Jaime. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 1541-I-1921. 63-C. — De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Pampa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores Francisco y Jaime Serralta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.738 m|n) un mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada repartición, de fecha 31 de Agosto de 1921.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Colobig Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 821-I-1921. 64-C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Señores Colobig Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 444.86 m|n) cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada repartición de fecha Diciembre 20 de 1920.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Arellano Alejo B. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 258-C-1922. 65-C. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Alejo B. Arellano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 503.52 m|n) quinientos tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, por los conceptos de que informa la resolución No. 158 de la Contaduría General, de fecha 8 de Febrero de 1922.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Oberti Agustín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 609-I-1921. 66-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Agustín Oberti, síndico liquidador del Concurso Andrés Salvorini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 189.20 m|n) ciento ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada repartición de fecha Marzo 30 de 1921.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Faravelli Esteban. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 1079-I-1921. 67-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal del Río Negro, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Esteban Faravelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 899.75 m|n) ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada repartición de fecha 6 de Marzo de 1920.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Alegre Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 986-A-1921. 68-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Sr. Procurador Fiscal del Río Negro, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Juan Alegre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 504.90 m|n) quinientos cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada repartición, de fecha 21 de Mayo de 1921.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cáceres Enrique. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 1644-C-1921. 69-C. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación, precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Cruz por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el señor Enrique Cáceres, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.071.10 m|n) dos mil setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación en estas actuaciones, número 3 de fecha Enero 3 de 1922.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ortiz Pedro D. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 1047-A-1921. 70-C. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva al de Hacienda el presente expediente, del que resulta que el señor Pedro D. Ortiz, es deudor del Fisco por la suma de ($ 6 m|n) seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo que establece el art. 55 de la Ley 10.361, modificada por la 11.006, sobre impuesto de sellado, pase el presente expediente, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ocampo Bernabé y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Exp. 542-I-1922. 71-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.419 m|n) un mil cuatrocientos diez y nueve pesos moneda nacional que los señores Bernabé Ocampo y Juan Alvarez adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada repartición de fecha 2 de Febrero de 1921.

Artículo 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

MENSAJE No. 37

Solicitando del H. Congreso, preferente despacho de varias ampliaciones al Presupuesto General.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922

Al Honorable Congreso de la Nación:—

Una de las primeras medidas financieras que el Poder Ejecutivo ha juzgado prudente tomar, es la de abstenerse de decretar gastos en Acuerdos de Gobierno, con el propósito de no apartarse de las autorizaciones legislativas.

Tendiendo a esos fines, dispuso el 18 del mes de Octubre último, que aquellos acuerdos que existían facultando erogaciones que no era posible suprimir de inmediato, se mantuvieran en vigor hasta el 31 de Diciembre corriente, debiendo incluirse en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1923 los gastos que fuera indispensable realizar.

Diversas partidas del presupuesto han quedado agotadas por insuficiencia de las cantidades que tienen asignadas y es necesario reforzarlas para satisfacer gastos imprescindibles hasta fines del año en curso.

Se ha solicitado de Vuestra Honorabilidad el crédito correspondiente, y, en cada caso, se justifica la necesidad a llenar.

Tales refuerzos de partidas suman en conjunto la cantidad de $ 7.624.239.09 m|n y se distribuyen así por Departamentos:

	$ m|n
Relaciones Exteriores y Culto	154.086.12
Hacienda	388.120.47
Guerra	3.142.032.50
Marina	2.447.000.—
Interior	1.493.000.—

El P. E. solicita de Vuestra Honorabilidad el preferente despacho de esas ampliaciones al Presupuesto para evitar las consiguientes demoras en los pagos, máxime cuando se dispone de los recursos para atenderlos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Guerra, por valor de pesos 101.472.45 m/n.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 101.472.45 m|n) ciento un mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos económicos vencidos, según detalle de la planilla que corre agregada al adjunto expediente,

(No. 6436-G-1922) de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

AArt. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

MENSAJE No. 35.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Al Honorable Congreso de la Nación:—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 101.472.45 m|n) ciento un mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje solicitando del H. Congreso, un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas, por pesos 4.918.60 m|n.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sacionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 4.918.60 m|n) cuatro mil novecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por servicio de telegramas sin previo pago expedido por cuenta de ese Ministerio durante el cuarto trimestre del año 1920.

Artículo 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Artículo 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

MENSAJE No. 36

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922

Al Honorable Congreso de la Nación:—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 4.918.60 m|n) cuatro mil novecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Correos y Telégrafos por servicio de telegramas sin previo pago expedidos por cuenta de ese Ministerio durante el cuarto trimestre del año 1920.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Concediendo equivalencia entre los estudios normales y los secundarios

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922.

Siendo conveniente facilitar a los maestros y profesores egresados de las escuelas normales, la prosecución de otros estudios, conforme a su capacidad y aspiraciones; considerando la elevada cifra de los diplomados anualmente por las escuelas normales, que supera a las actuales necesidades de la educación primaria; no importando, por tanto esta medida daño alguno para los intereses escolares, y sin perjuicio de las disposiciones que convenga dictar para establecer la necesaria proporción entre el número de maestros que egresan anualmente y las exigencias de la enseñanza pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase el Decreto de fecha 20 de Febrero de 1919, autorizándose la equivalencia entre los estudios normales y los secundarios, con sujeción a la siguiente escala:

Escuelas Normales	Colegios Nacionales
CASTELLANO	
I y II.	I, II y III.
III y IV	IV y V.
HISTORIA	
I y II	I y II (menos Contemporánea).
III y IV	III y IV.
GEOGRAFIA	
I y II.	I y II.
III y IV	III y IV.
Matemáticas (I, II, III, y IV). . .	Matemáticas (I, II, III, IV y Trigonometría de V).
Botánica y Zoología I	Botánica y Zoología (II y III).
Francés (I, II, III y IV).	Francés (I, II, III y IV).
Dibujo (I, II y III).	Dibujo (I, II y III).
Geología y Mineralogía (II). . . .	Geología y Mineralogía (V, siempre que se haya aprobado química inorgánica).
Anatomía y Fisiología (III) e Higiene (IV).	Anatomía (IV) y Fisiología e Higiene (V).
Química Inorgánica (III).	Química Inorgánica (V).
Física-Mec. Calor y Acúst. (III). .	Física-Mec., Calor y Acústica (IV).
Higiene (IV).	Higiene (V).
Psicología (IV).	Psicología (V).
Química Orgánica (IV).	Química Orgánica (V).
Física Opt. Magn. y Electr. (IV).	Física Opt. Magn. y Electr. (IV).
Instrucción Cívica (IV).	Instrucción Cívica (V).

Del Profesorado en Ciencias y los Colegios Nacionales, con sujeción a la siguiente escala:

Inglés (V, VI y VII)	Inglés (II, III y IV).
Cosmografía (VII).	Cosmografía (V).

Del Profesorado en Letras y los Colegios Nacionales, con sujeción a la siguiente escala:

Historia (V).	Historia (V).
Inglés (V, VI, VII).	Inglés (II, III y IV).
Lógica-Filosofía (VII).	Lógica (V).

Art. 2o. — Estas equivalencias se acordarán a los que hayan aprobado, por lo menos, dos años de estudios normales.

En los casos en que dichos estudios figuran unidos, como Castellano, Historia y Geografía, la equivalencia se hará por los dos años conjuntamente.

Estas equivalencias lo serán con el plan vigente, y en caso de ser modificado se recabará previamente, informe de la Inspección General.

Art. 3o. — Derógase las anteriores disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíques e, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando varios Escribientes en el Ministerio

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

Siendo indispensable llenar algunos puestos vacantes en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para satisfacer exigencias del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para el citado Departamento, con imputación a las partidas respectivas del Presupuesto:

En la Dirección Administrativa: Escribiente al Sr. Fernando Sienati y Sta. Dolores Patroni.

En la Sección de Estadística: Escribientes a los Señores Federico Aguilar Pinedo y Pedro Goyeneche.

En la Sección Establecimientos Diversos: Escribientes a los Señores Alfredo Schiavone y Miguel Angel Affranchino.

En la Sección Entradas, Salidas y Archivo: Escribiente a la Sta. Amalia Chieo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando la suspensión impuesta al Maestro de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, Sr. N. Mero, y declarando cesante al Director, Sr. Vicente Zuloaga.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

D-200. — Vistas las presentes actuaciones y resultando de lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe que se ha comprobado plenamente la denuncia formulada por Don Natalio Moro, maestro de taller de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda, (Santiago del Estero) contra el Director del citado establecimiento y profesor de la Escuela Normal de cha ciudad, Señor Vicente Zuloaga, respecto del estado de embriaguez en que llegaba al local de la Escuela, y sien do necesario reprimir actos de esta naturaleza por razones de moralidad y buen servicio que es desprestigio de los establecimientos de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo. 1o. — Apruébase la suspensión de ocho días impuesta por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), al Maestro de Mecánica Don Natalio Moro.

Artículo 2o. — Declárase cesante en los puestos de Director del citado establecimiento y Profesor de la Escuela Normal de dicha ciudad a Don Vicente Zuloaga.

Art. 3o. —Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencias al personal de varias Escuelas Normales

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

Vistos los expedientes respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese las siguientes licencias, debiendo los sustitutos que se designan ser remunerados con el sueldo de los titulares cuando sean sin goce de sueldo y en caso contrario con fondos de la partida destinada al pago de suplentes:

Escuela Normal Mixta de Lincoln. — Expte. 2a.-30. — Prórroga sin goce de sueldo, desde el 15 de Octubre hasta el 29 de Noviembre del corriente año de la licencia acordada a la maestra de grado Sra. María E. L. de Torres, debiendo continuar en su reemplazo la Sta. Italia Poiré.

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Expte. 2a.-30. — Prórroga por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Noviembre ppdo., de la licencia acordada a la maestra de grado Sra. María Elisa Alric de Alvarez, debiendo continuar en su reemplazo entretanto, la Srta. María Teresa Alric.

Escuela Normal de San Justo. — Expediente 2a. 29. — Prórroga por el término de dos meses, sin goce de sueldo a contar desde el 1o. de Octubre último de la licencia acordada a la Profesora de Dibujo Blanca G. de Ortega, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. Manuela Gómez.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. Expte. 2a. 35. — Prórroga por tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Septiembre ppdo., de la licencia acordada a la Maestra de Grado Sra. Mercedes Leal Lobo de Faralde, debiendo continuar en su reemplazo la Señorita María Julia Cornet.

Escuela Normal de Jachal. — Expte. L-285. Pórroga por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Septiembre ppdo., de la licencia acordada a la Profesora de Música Srta. Aleira López Correa, debiendo continuar en su reemplazo entretanto, la Sra. Rosa B. de Bahoaceda.

Escuela Normal de Chilecito. Expte. 2a. 40. — Desde el 20 de Octubre hasta el 10 del corriente mes, sin goce de sueldo al Profesor de Química, Dr. Leovino D. Martínez, debiendo reemplazarlo entretanto el señor Julio Córdoba.
tre tanto el señor Julio Córdoba.

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. Expte. 2a.-37. — Prórroga por tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 5 de Octubre ppdo., de la licencia acordada a la Profesora de Francés, Srta. María Amalia Rodríguez, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, el Sr. Antonio P. Mora.

Expte. 2a.-39. — Hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 20 de Octubre último al Profesor de Ciencias y Letras, Sr. José Montiel, debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Amadeo A. Gervasoni.

Escuela Normal de Maestras de Salta. Expte. 2a.-52 — Hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Octubre último a la Ayudante de Gabinete Srta. Delia Diez, debiendo reemplazarla, entretanto la Srta. Antonia Ferragut.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombramiento de la Profesora Señorita Agustina Llanos

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

1a.-80. — Vista la precedente comunicación, lo informado al respecto y a fin de regularizar la situación de la Profesora de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de fecha 9 de Octubre último por el que se nombró a la Srta. Agustina Llanos Profesora de Ciencias y Letras, (6 horas), del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en el sentido de que las 6 horas deben ser de Idiomas Extranjeros y no de Ciencias y Letras.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Maestra de Taller, de la Escuela Profesional de Mujeres No. 4, Srta. Emilia Brughera Centeno

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1922

H-2a.-21 — Vista la solicitud que antecede, de la Señora Adela Centeno de Brughera, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres No. 4, en la que manifiesta que se encuentra imposibilitada para continuar prestando servicios en el citado establecimiento, en atención a la fractura que sufrió de ambas piernas, al salir de dicha escuela, y pidiendo como acto de justicia, se confirme en el citado puesto, a su hija Emilia Brughera Centeno, que la ha substituído durante su enfermedad, como asimismo que los primeros cuarenta y cinco días de licencia que le fueron acordados sean con goce de sueldo y siendo justo proveer de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase en el puesto de Maestra de Taller, de la Escuela Profesional de Mujeres No. 4, a la Señorita Emilia Brughera Centeno, en reemplazo de su señora madre Adela Centeno de Brughera.

Art. 2o. — Los primeros cuarenta y cinco días que le fueron acordados por Decreto de fecha 11 de Marzo de 1920, a dicha Señora, deben considerarse con goce de sueldo, que se imputará a la partida para el pago de suplentes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Sentencias. — Forma en que serán publicadas

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

No. 166. — Por razones de economía y teniendo en cuenta que la publicación íntegra del texto de las sentencias de los Tribunales Militares que no contengan consideraciones o doctrinas cuya divulgación sea necesaria, no responde a propósito alguno de disciplina, y de acuerdo con el proyecto formulado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — En los casos que, con arreglo a prescripciones existentes, corresponda la publicación de las sentencias de los Tribunales Militares, ella se limitará a la parte dispositiva: salvo que el Ministerio estime conveniente la publicación íntegra, por contener consideraciones o doctrinas cuya divulgación sea necesaria para afianzar la disciplina o se trate de asuntos cuya publicidad contribuya a mantener el prestigio de la institución militar.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y en la Orden General de la Armada.

ALVEAR
Agustín P. Justo. — M. Domecq García

Gastos de alimentación de enfermos. — Se fija la suma que se liquidará por cada individuo de tropa.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

No. 167. — Visto el expediente A-21088-922, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — A partir del 1o. de Diciembre de 1922, se liquidará en concepto de alimentación de enfermos, un peso moneda nacional, por cada individuo de tropa o civil en asistencia en Hospitales o Enfermerías de los Cuerpos e Institutos.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia, nombramiento y aprobación de un contrato

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Sanidad: (Inciso 1o., ítem 12, partida 4) Jefe de la Mesa de Entradas, D. Enrique L. Godoy. (Expediente S-23226).

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de Secretaría D. Enrique Gemignani, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano D. Martín Ramón Campos, (C-1901, D. M. 1, 2864). (Expediente S-23226).

Art. 3o. — Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arsenales de Guerra y el Señor Proyectista Mecánico de 1a. D. Francisco Pischel, (inciso 6o., ítem 1, partida 150) por el cual éste se compromete a prestar servicios en la expresada Repartición por el término de un año a contar del 13 de Noviembre de 1922, con la remuneración mensual de ($ 350 m|n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional). (Expediente Reservado P-2097).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos del Mayor D. José A. Sierra y otros

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1922

No. 169. — Vista la propuesta que antecede, E-29752, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbranse Profesores en la Escuela de Caballería, al siguiente personal de la misma:

De Equitación, al Mayor D. José A. Sierra y Teniente 1o. D. Julio A. Aguirre, con anterioridad del 1o. y 5 de Abril del corriente año, respectivamente, de acuerdo con la partida 3, ítem 3, inciso 4o., Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

De Reglamentos, al Capitán D. Elvio Carlos Anaya de acuerdo con la partida 5, ítem 3, inciso 4o., Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del conscripto Juan D. Castañares

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922

No. 170. — Visto el presente expediente, (C-18583 de 1922), ylos informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al conscripto Juan D. Castañares, Clase 1901, D. M. No. 13, Matrícula 828, del Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 3707, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No. 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5o. del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar No. 858, 2a. parte.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Pío Ochoa

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1922

No. 171. — Visto el presente expediente, (O-10107 de 1922), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 13 de Abril del corriente año, al Sargento Pío Ochoa, Clase 1886, D. M. No. 63, Matrícula 268, del Regimiento No. 12 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del (55 o|o) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, de la Ley Orgánica Militar No. 4707.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Asignación de sobresueldo a un profesor

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

Visto este expediente y resultando: que el Mayor D. Carlos A. Gómez, desempeña desde el 1o. de Junio de 1920, las cátedras de fortificación, Curso I, y guerra de sitio Curso III, a que se refiere la partida 12 del ítem 1, inciso 4o. del Presupuesto de Guerra de 1920, que dejara vacante el ex Teniente Coronel honorario D. Alfonso Diserens; que durante el período de tiempo transcurrido desde entonces a la fecha no se le ha asignado al susodicho Jefe remuneración alguna por el desempeño de ambas cátedras por haber regido durante el mismo el Presupuesto del año 1920 según las Leyes Nos. 11.178 y 11.188, creándosele una situacin irregular con respecto a los demás profesores de la Escuela Superior de Guerra, y considerando que es posible salvar esa situación con los propios recursos de la partida referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Asígnase al profesor de fortificación Curso I, y guerra de sitio Curso III de la Escuela Superior de Guerra, la cantidad de $ 50 m|n (cincuenta pesos moneda nacional) mensuales, en concepto de sobresueldo, desde el 1o. de Junio de 1920 hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Art. 2o. — Impútese a la partida 12 del ítem 1, inciso 4o. del Presupuesto de Guerra vigente, lo que corresponde al año en curso, y liquídese y solicítese del Honorable Congreso los fondos para satisfacer lo perteneciente a los años 1920 y 1921.

Art. 3o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Marina

Chaillou Jorge — Nombramiento Mecánico para Prótesis Dental.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Visto lo manifestado en el Expediente letra S. 14695 acerca de la necesidad de regularizar la situación del Suboficial Artillero de 1ra. s|c. Jorge Chaillou, quien se encuentra desempeñando las funciones de Mecánico Dentista,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Mecánico para Prótesis Dental (Inciso 1o. Item 9, Partida 57), al actual Suboficial Artillero de 1ra. S|C. Jorge Chaillou.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Sarranz Santos, Ayudante de 2a. — Cesantía.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, a contar del día 6 de Noviembre ppdo., al Ayudante de 2a. Santos Sarranz.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Fliess Felipe Cap. de Fragata. — Nombramiento Director Esc. de Aplicación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Director de la Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada, al Capitán de Fragata Felipe Fliess.

Art. 2o. — Publíquese, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Paniagua Isidoro — Declarándolo en situación de retiro con el cien por ciento del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Furriel (Suboficial Furriel Principal) Isidoro Paniagua, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, siete meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Drummond David, Ing. Maq. de 1ra. — Concediéndole prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia para residir en Inglaterra hasta el 22 de Marzo de 1925, al Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado) David Drummond.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García

Pailles Marcelino, Suboficial 1o. Art. — Declarándolo en situación de retiro por enfermedad con el cien por ciento del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Primero Artillero (Suboficial Condestable Primero) Marcelino Pailles, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, nueve meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Anchorena Emilio J., Suboficial Primero Maq. — Declarándolo en situación de retiro por enfermedad con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista (Suboficial Maquinista Primero) Emilio J. Anchorena, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, dos meses y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Squillari Sixto, Conscripto Maq. Cl|900 — Declarándolo en situación de retiro por inutilización con el 100 o|o del sueldo de Marinero Maquinista.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Maquinista (clase 1900) Sixto Squillari, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero Maquinista, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Peña Francisco, Cabo Principal Furriel — Declarándolo en situación de retiro por edad con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel (Cabo Furriel Principal) Francisco Peña, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, cinco meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Casco Juan B., Cabo Principal Furriel — Declarándolo en situación de retiro por enfermedad con el 95 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Furriel (Cabo Furriel Principal) Juan B. Casco, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, once meses y un día, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Sarmiento Pedro V., Cabo Principal Furriel — Declarándolo en situación de retiro por edad con el 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Furriel (Cabo Furriel Principal) Pedro V. Sarmiento, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, cinco meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Resolución — Inspección General de Rentas, remite planillas de los servicios realizados por el mes de Octubre

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922.

R. V. No. 520 — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva la planilla de los servicios realizados por empleados de la Prefectura General Marítima en el mes de Octubre ppdo. a bordo de los vapores que detalla y que fueron despachados con destino a los puertos del Sud, y

Considerando:

Que, como lo informa la Dirección de Aduanas y Puertos de este Ministerio, ese servicio es facultativo y no obligatorio, y se estableció con el solo objeto de facilitar las operaciones en los puertos intermedios donde no existen autoridades permanentes que las fiscalicen;

Que, desde luego, conviene dejar bien definido su alcance a fin de no lesionar los intereses que se pretende amparar con dicha resolución sin perjuicio de resolver lo que corresponda respecto de la planilla acompañada,

Se resuelve:

Los buques que se despachen desde esta Capital con destino a los puertos del y hayan de dejar o recibir carga en los puertos intermedios sin autoridades permanentes, solicitarán de la Prefectura General Marítima el embarque de un empleado que fiscalice sus operaciones y cumpla los documentos respectivos devolviéndolos a las autoridades de la jurisdicción.

Las planillas de estos servicios con las solicitudes respectivas, serán elevadas a este Ministerio por intermedio de la Dirección de Aduanas y Puertos a los efectos pertinentes.

Comuníquese a la Prefectura General Marítima y vuelva a la Dirección de Contabilidad a los efectos indicados en el precedente informe.

Herrera Vegas

Rey José y José Meiras — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 1688-R-1922. — 917-V. — Vista la apelación deducida por los señores José Rey y José Meiras, establecidos con negocio de almacén y despacho de bebidas en esta Capital, calle Beazley No. 3564, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 20 de Septiembre de 1922, que les impone el pago de las sumas de $ 11.40 y $ 114 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían cuatro damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado ha sido debidamente comprobado y reconocido por los causantes.

Que las razones que invocan, de haber adquirido esas bebidas a una persona que desconocen y que se ocupa de la venta clandestina de las mismas, no tan sólo no atenúa en absoluto la infracción, sino que la agrava.

Que por otra parte no es tampoco atendible la excusa de que la humedad existente haya hecho desprender las estampillas de sus envases, pues si tal hubiera sucedido, debieron solicitar su reposición.

Por tanto y atento los informes producidos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Padres Pasionistas — Exoneración contribución territorial

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 1734-P-1922. — 918-V. — Visto el pedido formulado por los Padres Pasionistas, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa Comunidad, ubicada en las calles Carlos Calvo 3147, General Urquiza 921|41, Estados Unidos 3102|50 y 24 de Noviembre 932, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen las Leyes Nos. 5062 en su artículo 13, incisos a) y b) y 11.016, artículo 4o., inciso f), sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Martínez y Cía. Atanasio — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 1733-M-1922. — 919-V. — Vista la presentación de los señores Atanasio Martínez y Cía. solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase a los señores Atanasio Martínez y Cía. para que sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de abonar el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Blanco Eugenio — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 1684-B-1922. — 920-V. — Visto que el señor Eugenio Blanco, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, en fecha 28 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 14.60 y $ 146 m|n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía dos envases conteniendo bebidas alcohólicas, que carecían del instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso, no aduciendo el causante ninguna que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca en su descargo, y que se refieren a que uno de los envases de bebidas era para su consumo particular y el otro trasvasado de otro envase que había tenido boleta, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, porque la ley no exceptúa de impuesto el consumo particular, y porque no debió efectuar el trasvase sin solicitar previamente la intervención fiscal que legalizara la operación.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Zapata César L. — Se confirma una resolución de la Aduana de Rosario

Excmo. Señor:

Las estampillas de análisis, deben ser inutilizadas, preferentemente por la Oficina que las expende; y, en defecto de ésta por la primera oficina pública que recibiere el documento donde ellas se hallaren agregadas.

Con arreglo, pues, a estas indicaciones, corresponde aprobar el procedimiento seguido por la Aduana del Rosario desestimando la apelación interpuesta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — J. A. Pefaure.

Buenos Aires, Diciembre de 1922.

Exp. 1644-Z-1922. — 922-V. — Vista la apelación interpuesta por el señor César L. Zapata contra la resolución dictada por la Aduana de Rosario en la denuncia que formulara, referente a la forma en que dicha Aduana inutiliza las estampillas para análisis, y

Considerando:

Que los valores de referencia han sido creados para percibir un impuesto distinto del de sellos, no estando por consiguiente sujetos a las mismas normas fiscales que éstos, sino en cuanto sean compatibles con el uso a que están destinados.

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Aduana de Rosario a sus efectos y para que exija la diferencia de sellado que corresponde reponer en la apelación de fojas 3 y 4.

Publíquese con inserción del informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, comuníquese, a esta repartición y Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, etc.

Herrera Vegas

Velasco Tobal Ernesto — No ha lugar a reconsideración

Excmo. Señor:

La resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, sobre la denuncia de don E. Velasco Tobal, tiene ya los caracteres de la cosa juzgada, no sólo por razón del tiempo transcurrido, sino también porque se ha ejecutoriado judicialmente.

Cualquier modificación que de ella se hiciere, habría de tener repercusión en los juicios sentenciados ya y aún en los que todavía son materia de controversia judicial.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — J. A. Pefaure.

Excmo. Señor:

El recurrente manifiesta en su escrito que acude a V. E. pidiendo reconsideración en virtud del cambio de Gobierno, fs. 2.

Las resoluciones administrativas deben tener estabilidad y no es posible admitir que ellas puedan reformarse simplemente por la diferencia de criterio que puedan tener los nuevos gobernantes.

Para los terceros que tratan con la Administración, el Gobierno siempre es el mismo y no es posible que se reconsideren resoluciones que tienen el carácter de cosa juzgada, mientras no se funde la reconsideración en un error material de hecho, que no existe en este caso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922.

Expte. 1638-V-1922. — 923-V. — Vista la presentación del señor Ernesto Velasco Tobal, por la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio referente a una denuncia del presentante contra la Compañía Argentina de Tabacos, por infracción a la ley de Sellos, dictada en 17 de Diciembre de 1919, y

Considerando:

Que la resolución citada, dado el tiempo transcurrido y el silencio del denunciante en su oportunidad, se encuentra consentida y tiene autoridad de cosa juzgada, resultando por tanto improcedente el recurso interpuesto.

Por tanto y en mérito además de los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro e informe de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

Se resuelve:

No ha lugar. — Repóngase el sellado, notifíquese, publíquese con inserción del informe y dictamen citados y fecho, dése al archivo

Herrera Vegas

Ministerio de Guerra

Nombramiento del músico Francisco Panebianco

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Visto el presente expediente, (R. 20.683 de 1922); y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Desígnase Subdirector de banda en el Regimiento No. 9 de Infantería de Línea, al ex músico de 1a. clase Francisco Panebianco.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Justicia Militar — Transfiriendo un soldado e imponiéndole una pena

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.

Vistas las constancias de esta prevención instruída al soldado voluntario, desertor aprehendido, Carlos López, (C. 1903, D. M. 2, M. 500), perteneciente a las Secciones Radiotelegráficas Divisionarias, por cantar frases contra la disciplina; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Transfiérase al soldado voluntario, desertor aprehendido, Carlos López a la Compañía de Disciplina, a fin de que cumpla el tiempo de recargo de servicio impuesto por Decreto del 15 de Mayo de 1922, (Boletín Militar No. 6303, 1a. Parte), y el que debe reintegrar al vencimiento del contrato.

2o. Impóngasele igualmente quince días de calabozo, por expresarse en términos reñidos con la disciplina.

3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Gastos de alimentación de enfermos — Se reglamenta la forma en que se invertirá esta partida.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.

Visto el expediente A-21.088-922, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Los Cirujanos de las Unidades del Ejército, al pasar visita médica anotarán en los talonarios correspondientes (formulario No. 1) y por Compañía, la alimentación especial a suministrar a cada enfermo.

Los bonos de "alimentación especial de enfermos" serán firmados en el acto por el Cirujano que pasa la visita y remitidos al Oficial de Administración para que efectúe su provisión, debiendo pasar después, al Comandante de la Compañía, quien las firmará conforme una vez cerciorado de que la alimentación especial ha sido provista en la forma dispuesta por el Cirujano de Cuerpo. Conformado por el Comandante de la Compañía, será devuelto al Oficial de Administración para que le sirva como comprobante debiendo agregarse a la planilla mensual (formulario No. 2) con la que rendirá cuenta a la Dirección General de Administración de los fondos destinados para alimentación especial de enfermos.

2o. El Estado Mayor del Ejército tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior para incluirlo en los reglamentos pertinentes en la primer revisión que de ellos se haga.

3o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Pasajes por cuenta de haberes — Requisito que se exigirá a los que tengan derecho a ellos, cuando los soliciten.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración, A. 23.311,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. La Dirección General de Administración exigirá a las personas que soliciten y tengan derecho a pasajes por cuenta de haberes, un certificado expedido por la Dirección General del Personal, en el que conste el número de los miembros de su familia a quienes corresponda pasajes.

2o. La Dirección General del Personal extenderá esos certificados, previo examen de los documentos existentes en el legajo personal o de la familia del causante, de acuerdo con el artículo 24 de la S. R. de fecha 30 de Mayo del corriente año, (B. M. 232).

3o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para efectuar el Curso de instrucción de la Escuela de Tiro en el año próximo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, G. 23.200, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Teniente D. Jorge Félix Gómez, del Regimiento No. 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", para efectuar el Curso de Instrucción de la Escuela de Tiro, en el año próximo, en lugar de este año, como está dispuesto por B. M. No. 6315, 1a. Parte.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia del Subteniente don Audelino Bergallo

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Vista la solicitud que antecede, B. 23.609, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia al Subteniente D. Audelino Bergallo, del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Coronel de Sanidad Dr. Alvaro J. Luna

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.

Vista la nota que antecede, L. 22.937 y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1o., artículo 31 de la Ley 9675, el señor Coronel de Sanidad, Doctor Alvaro J. Luna, procedente de la Lista de Revista que determina el artículo 30, inciso e) de la Ley citada.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expte. 1549 —G— 21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22, fracción C. Sección XXXI, del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000m. al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros: a continuación 2.000 metros al S: a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General, con toda consideración. Es justicia. Fdo. J. Gallegos. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las 14 horas treinta minutos. Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Agosto 1o de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este del lote 22 de la fracción C. de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso, de de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatín. — Agosto 8/922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E-14 Dicbre No 12711 v-26 Dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Exp. —G— 1550 21.—

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921 —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 514 en esta Capital ante el Señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas.

La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lo-

te 2 fracción C. Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito.

De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial.

Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja.

Saludo al Señor Director General con toda mi consideración.—Es justicia.— Fdo. J. Gallegos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos.

Conste: Fdo. Garrido. Bunos Aires. Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo. A. C. Birabén Secretario.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permisso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué).

Los derecrechos que pudieran derivar se de dicha solicitud han sido transferidos a Dn. Tomás J. Harper comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000m.) de ancho cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil (4.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número dos fracción C. de la Sección treinta y una del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.

Fdo Julio Vatín.— Agosto 8 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo. Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e-14 dbre. No. 12712 v-26dbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL
El día 20 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional	330.—
" marcas	156.—
" subscripción y venta . .	102.—
Total	588.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Carlos Díaz Vélez, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS **en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.**

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	1	$ 1 —
16 Octubre " 1891	1	" 100 —
8 Enero " 1894	5	" 120 —
8 " " 1894 B. W. & Cía.	5	" 19 —
20 Septiembre " 1897	1	" 100 —
20 " " 1897 B. W. & Cía.	8	" 8 —
20 " " 1897 C. S. A.	8	" 8 —
20 " " 1897 Contº. Miliani	455.178	" 4.145.706 —
20 " " 1897 Em. Menor	1	" 0 50
20 " " 1897 » Dto. 21/6/918	4.121	" 2.060 50
20 " " 1897 » C. Miliani	21.872	" 10.936 —
	481.201	$ 4.159.059 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

CARLOS DÍAZ VÉLEZ, *Director de Turno*. — ALBERTO E. CASTEX, *vicepresidente*. — ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario*. — ALBERTO AUBONE, *Gerente*. — A. SESMA, *Contador*. — JUAN J. SÁENZ, *Tesorero*.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas

La Administración

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 25. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y comprobación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 13 de una acción c|u. No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598,

23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129084, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450, 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280189.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c/u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65859, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c/u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85918, 86276, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Tronde".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-28 nobr. No. 12509 v-4 enr.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio de fecha 29 del cte. se convoca a los señores accionistas a la.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 776 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Implantación de la Sección Seguros de vida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — I. Rodolfo Casellas, gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

e-1o. dic. No. 12550 v-21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y recabar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12553 v-23 dic

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 del corriente a las 17 horas, en su local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —El Presidente.

e-2 dic. No. 12566 v-22 dic

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la sociedad, Reconquista No 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836 el miércoles 27 de diciembre, a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1922, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4o. Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5o. Elección de la comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6o. Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

1o. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. Antonio León Lanusse, Presidente. Martín Feit, Secretario.

e-5 Dbre. No. 12609 v-22 Dbre.

S. A. EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires, Florida 125, 2o. piso.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1922, en el local Social calle Florida 125, 2o. piso, a las 17 horas.

Orden del Día:

1o.) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de dos suplentes.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o. Reforma del Capítulo Vo. Artículo 25o. de los Estatutos Sociales.

5o.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Director-Gerente

e-5 Dbre. No.12611 v-22 Dbre.

FRANKLIN & HERRERA, LIMITADA, Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Calle San Martín 66.

Orden del Día

1) — Elección de tres Directores.

2) — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. El Directorio.

E—5 Dic. No 12614 v—21 Dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 24, 15, 31 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 22 de Diciembre de 1922, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2o Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Luis Tirasso (hijo) Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Dr. Horacio Graffigna y Sr. Alberto Siboldi, elección de los miembros vocales por un año, en reemplazo del Sr. Roberto Arizú que renunció, y del Ing. Humberto Canale, que no se incorporó, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. José Orfila, Sr. Daniel Bustelo y Sr. Santiago C. Marengo.

3o Designación de Síndico y Síndico Suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. S. S. Luis Tirasso (hijo), Presidente. — Ramón Vilardebó Gerente Secretario.

E-5 Dicbre No 12606 v-22 Dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341 al 369 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-5 dic. No. 12600 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella", ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Norese y Juan Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrador antes del día 22 de Diciembre de 1922, un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922 a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, y un director suplente por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El presidente.

e9 dic. No. 12666 v26 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2. Informe del síndico.
3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.
4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.
6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.
7. Honorarios del síndico.
8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.
9. Fijación de sueldos al administrador saliente.
10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.

Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12669 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.
2o. Elección del Directorio.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Fijación de la remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.
2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años: un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y
3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v23 dic.

COMPAÑIA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA).

Galería Güemes

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria de los Directores e Informe del Síndico.
2o. Renuncia de uno de los Directores y nombramiento del reemplazante. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3o. Remuneración del Síndico saliente y determinación del sueldo o participación que tendrá el nuevo en los negocios futuros.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Carlos Zapater, Director. — Felipe París Laplace, Síndico.

E. 6 diciembre No. 12.626 v23 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año a las 16 horas de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Federico Dhighero, Laureano A. Baudizzone y Benito L. Carbone, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y Juan S. Dodero; de Síndico, Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Dr. Víctor M. Nogués, respectivamente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — E. de Zuloaga, gerente.

e-7 dic. No. 12643 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián 10 de Octubre de 1922.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobacin de la Memoria y Balance General.
2o. Distribucin de las utilidades.
3o. Nombramiento de los Directores.
4o. Nombramiento del Síndico y suplente.
5o. Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 12647 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922 a las 16 horas en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Nombramiento de Directores y suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico y suplente.
5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e-7 dic. No. 12648 v-26 dic.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Nombramiento de Directores y suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico y suplente.
4o. Aprobacin del acta de la misma Asamblea a celebrar. — W. Patterson.

e-7 dic. No. 12646 v-26 dic.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea general extraordinaria. — Primera y segunda convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a una asam-

blea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre corriente a dad "Nacionale Italiana", calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la asamblea general extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después, a las 21 horas del 21 del corriente mes.

La asamblea tratará sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Decidir la construcción de un edificio para depósito de botes, con sus dependencias, y conceder a la comisión directiva todos los poderes necesarios, tanto para ejecutar las construcciones correspondientes como para efectuar su financiación;

2. Convenir la creación de una cuota extraordinaria, obligatoria para los socios;

3. Modificar los artículos 47 y 48 del Reglamento General;

4. Designar dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — M. Herlitzka, presidente. A. Elena, secretario.

e 11 dic. No. 12672 v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

e11 dic. No. 12675 v28 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Diciembre en el local social Moreno 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiento

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores José D. Castellanos, Alfredo Malvar, Juan Maggio, Fernando Parodi y Juan Weber; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y, además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alfredo Malvar, secretario.

e-12 dic. No. 12678 v-29 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. EJERCICIO

2a. Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 21 de Diciembre corriente, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, Suárez No. 1761, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17o. ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente Asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — José C. Besalú, director gerente.

e-12 dic. No. 12682 v-21 dic.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ Y CIE. LTD. S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos, ampliando las atribuciones del Presidente y Vicepresidente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-12 dic. No. 12683 v-29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 487, el día 29 de Diciembre a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la junta consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922 — Ernesto Aguirre, presidente.

e-12 dic. No. 12685 v-29 dic.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la operación de compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la forma resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 7 de Diciembre de 1922, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922 —El Directorio.

E. 12 diciembre No. 12.688 v29 dic.

MOTORES MARELLI SOC. AN.

CALLE CALLAO 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 4 de Enero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Gerente.

e-13 dic. No. 12695 v-30 dic.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SARMIENTO No. 3127

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social calle Sarmiento 3127 el día 5 de Enero próximo a las 17 horas en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el Sr. Dr. Angel Bianchi Lischetti.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. — (Artículo No. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — Miguel Bonfanti, presidente; Ovidio F. Carpinacci, secretario.

e-13 dic. No. 12693 v-30 dic.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera

BARTOLOME MITRE 441, 6o. PISO

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé No. 441, sexto piso, el día 8 de Enero de 1923 a las 16 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital y emisión de Debentures.

3o. Nombramiento de Directores.

4o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, a fin de retirar el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponden. — H. Saavedra Lamas, presidente.

e-13 dic. No. 12700 v-4 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES (Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el jueves

28 de Diciembre corriente, las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes, y de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. - De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-14 dcbre. No. 12719. v-28 dcbre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Suipacha 538

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veintisiete de Diciembre a las quince horas.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.

2o Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus Acciones integradas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (artículo 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Manuel Cerini, Presidente. — Emilio Meincke, secretario.

e-14 dcbre. No. 12721. v-26 dcbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de algunos artículos del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 dic. No. 12734 v-29 dic.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES. — 25 de Mayo 182 4o. Piso

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 15 de diciembre de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según el art. 6o.

3o. Elección de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (art. 17) a la fecha arriba indicada. — Horacio Calderón, presidente.

e16 dic. No. 12745 v28 dic.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Especial que se efectuará el día 23 de Enero de 1923 a las 15 horas, en el local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de Presidente.

2o. Elección de dos directores suplentes.

3o. Fijación del honorario del Directorio.

4o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-16 dic. No. 12741 v-4 enero

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, fundada en el año 1900

Hospital: Gaona 2861, T. 2147 Flores

Secretaría: Bmé. 2549

Buenos Aires, Diciembre de 1922.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 26 del corriente a las 21 horas en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Presidente.

2o. Balance.

3o. Integración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora (Elegir: Vicepresidente 1o., Protesoreros 1o. y 2o., Secretario General y Prosecretarios 1o. y 2o., 7 vocales de la Sec. Beneficencia, 2 vocales Sec. Hospital y 1 Revisador de Cuentas).

4o. Modificación del artículo 9 de los Estatutos.

5o. Edificación del 2o. Pabellón del Hospital Israelita.

Se recomienda puntual asistencia. — Saluda a Vd. atte. Dr. A. Zabotinsky, presidente.

Nota: — Artículo 11: Podrán asistir a las Asambleas de la Sociedad y tendrán derecho a voz y voto únicamente los socios benefactores y activos.

Para poder asistir a la Asamblea y tener derecho de votar, cada miembro presentará a la entrada al local de la Asamblea, la tarjeta que acredite ser socio y no adeudar arriba de dos mensualidades.

Los socios que no recibieren la tarjeta por adeudar más de dos mensualidades, tendrán que presentarse a esta Secretaría, (Bmé. Mitre 2549) para retirarla.

e-18 dic. No. 12748 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1923 a las 17 horas, en Esperanza, Río Gallegos, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.

2o. Nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1922. —El Directorio.

E. 18 diciembre No. 12749 v5 enero

MAISON L. ADHEMAR

Grandes almacenes de blanco y confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Cangallo 901, el jueves 11 de Enero de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución, venta y liquidación de la Sociedad, conforme a lo que determina el artículo 44 de los estatutos, y de acuerdo con las bases que se encuentran en la presidencia de la sociedad, a disposición de los señores accionistas, y las que se darán a conocer en la asamblea.

2o. Remuneración a la Sociedad Anónima "Antonio L. Agrelo Lda.", por servicios prestados.

3o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la presidencia de la Sociedad, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

e19 dic. No. 12754 v11 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día 8 de Enero de 1923, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento del director.

3o. Nombramiento del síndico. — El directorio.

e19 dic. No. 12756 v8 ene.

PAMPA FILM S. Anón.

Río Bamba 341

Por pedido de varios accionistas, el Directorio resuelve llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Enero de 1923, a las 17 horas.

Los accionistas depositarán sus acciones en su local, 3 días antes de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— E. Bertoni, Director-Gerente.

E. 20 diciembre No. 12.769 v5 enero

"CASA DE GALICIA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Arts. 56 y 57 de los Estatutos, se convoca a los señores socios que reunan las condiciones legales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Enero de 1923, a las 21, en el local social, calle Moreno 1332, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Designación de los siguientes cargos: Para la Junta Directiva: Presidente, por tres años; Vicepresidente 2o. por 1 año, en virtud de renuncia del actual; siete vocales y cuatro suplentes, por tres años; un vocal y cuatro suplentes por dos años; dos vocales y cuatro suplentes por un año. Comisión Fiscal: elegir cinco miembros, dos por tres años y dos por dos años, y uno por uno.

3o. Aprobación de las cuentas de la Asociación.

4o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Presupuestos.

5o. Nombramiento de los señores Remigio Lupo y Antonio Médiz Bolio, como socios de mérito.

Nota: Art. 62. Para tener derecho de asistencia a las asambleas, necesita tener el socio seis meses de efectividad y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

Otra: Las tarjetas para la Asamblea, se expenden en Secretaría, todos los días de las 19 a 22 horas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1922. — Antonio R. Fraga, Vicepresidente 1o.; M. García Yáñez, Secretario General.

E. 20 diciembre No. 12.780 v22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 659, Buenos Aires, el día 11 de Enero de 1923, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Félix Ortiz y San Pelayo y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos y de un síndico titular y

otro suplente por el término de un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —C. Prieto Costa, secretario.

E. 20 diciembre No. 12.782 v9 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

SINDICATO DE PERFORACIONES DE COMODORO RIVADAVIA
(Asociación Minera)

Se recuerda a los miembros de esta asociación, quienes aún no lo han hecho, que de acuerdo con la resolución de la junta de tenedores de títulos celebrada el 26 de Abril de 1921, deberán canjear dichos documentos por las acciones de la nueva emisión de la Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia S.A., acudiéndose para ello al escritorio de la Cía., Balcarce 278, (escritorio 400), antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — La Comisión Directiva.

e-21 dic. No. 12787 v-21 dic.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
(Sociedad Anónima)

Se recuerda a los accionistas de la Compañía, quienes aún no han canjeado los títulos de la primitiva por los de la nueva emisión, los deberán enviar a la Secretaría de la Compañía, Balcarce 278, (Escritorio 400) a la brevedad posible, por tratar de concluir las operaciones de canje antes del 25 de Diciembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — El Directorio.

e-21 dic. No. 12788 v-21 dic.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Por disposición del Consejo Directivo de la "Federación de Agrupaciones Gremiales de Fabricantes de Chocolates, Caramelos, Bombones, Dulces, Galletitas, Tostadores de Café y similares", transformada en virtud de la Personería Jurídica acordada por el Poder Ejecutivo en la asociación "Fábricas Argentinas de Productos Alimenticios", se convoca a los afiliados a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1922.
3o. Elección del nuevo Consejo Directivo (dos delegados titulares y dos delegados suplentes de cada una de las secciones).

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. — E. Saint, presidente; D. Bayón, secretario.

e-21 dic. No. 12791 v-27 dic.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Elena Langlois, en su carácter de hermana legítima y única heredera del ex-empleado de la Dirección General de Alumbrado, don Onesiph Langlois, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-21 dic. No. 12797 v-30 dic.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES

Vormals Deutscher Turnverein

CORDOBA 731

Invitación a la 131a. Asamblea General Ordinaria, el día viernes 29 de Diciembre de 1922, a las 21 horas en el Club, calle Córdoba 731.

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2o. Elección de 4 miembros de la comisión directiva en lugar de los señores Dr. E. Hiller, E. O. Loesche, O. Lasker y E. Guericke. El señor E. Guericke puede ser reelegido.

3o. Elección de 4 suplentes por 2 años.

4o. Modificación del Párr. 23 del reglamento interno en la forma siguiente:

Las cuotas mensuales se pagarán íntegro por el mes de ingreso y de egreso. En los casos de ausencia transitoria se abona la mitad durante seis meses. La reinscripción debe efectuarse dentro de 15 días después del regreso.

5o. Modificación del Párr. 28 del reglamento interno en la forma siguiente:

La comisión directiva invita a las festividades a los socios y sus familias por medio de circulares. Los socios tienen el derecho de llevar señoras. A señores sólo se permite la entrada previa entrega de tarjetas autorizadas por la comisión directiva. Solicitudes para conseguir tarjetas de entrada deben hacerse a la comisión directiva.

Queda a la libre elección de la comisión directiva dirigir en ocasiones que juzgue oportunas invitaciones o tarjetas de entrada a personas que no son socios del Club. Gastos originados a la comisión directiva por este concepto quedan a cargo de la caja de la sociedad.

6o. Modificación del Párr. 18 del reglamento interno en la forma siguiente:

La cuota de ingreso se fija en $ 100 c|l; para menores de 25 años $ 50 c|l.

7o. Mociones libres.

8o. Elección de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e-21 dic. No. 12800 v-22 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1242

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —
Edificio Supervielle — Galería Güemes

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.
Capital autorizado .... $ 1.200.000.—
» emitido y realizado .... » 1.199.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Consignación a Jacomb Hoare y		378700 —
Acciones preferidas		44000 —
Banco Anglo Sud Americano		116 27
Reproductores		64410 —
American Foreign Banking Corporation		6 96
Caja		1089 42
Propiedades		1156313 29
Acciones en depósito		65000 —
Productos		3896 40
Hacienda vacuna		22000 —
» caballar		13865 —
» lanar		269045 —
Almacén		2877 61
Instalaciones		208137 54
Víveres y provisiones		61639 93
Cuentas corrientes		58994 69
Utiles y enseres		64971 35
Valores en suspenso		270425 71
Gastos generales		19307 18
Conversión	190630 —	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	192520 —	2699840 80
PASIVO		
Sociedad Ernesto Tornquist y Cía		90955 79
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1156000 —		
A emitir .... » 1000 —		
Certificado de acciones a retirar .... » 43000 —		1200000 —
Acciones del Directorio y Síndicos		65000 —
Hospital de Caridad		540 55
Distribución al Directorio		1045 25
Conversión		433249 99
Obligaciones a pagar		18193 65
Certificado de acciones		43000 —
Productos en consignación		378700 —
Compensación al personal		13876 16
Dividendo		16740 —
Ganancias y pérdidas		275919 35
Socorro para empleados		4102 38
Fondo de reserva		144358 35
Intereses y descuentos		17 —
Fondo para dividendo futuro		9186 69
Seguros		4453 66
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	2520 —	
	192520 —	2699840 80

Buenos Aires, Junio 20 de 1922

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio, J. Frontera síndico

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 21 dic. e. N. 12768 v-21 dic.

1241

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Consignación a Jacomb Hoare y Cía.		378700
Acciones preferidas		44000 —
Banco Anglo Sud Americano		116 27
Reproductores		64410
American Foreign Banking Corp		6 96
Caja		551 75
Propiedades		1156813 39
Acciones en depósito		75000 —
Productos		3893 40
Hacienda vacuna		22000 —
» caballar		13365
» lanar		26945 —
Almacén		2845 61
Instalaciones		201857 84
Víveres y provisiones		36448 66
Sociedad Financiera Ernesto Tornquist y Cía		539 58
Cuentas corrientes		24104 81
Utiles y enseres		49986 05
Valores en suspenso		275717 06
Conversión	188815 60	
Acciones del Frigorífico	1260	
Certificado de Acciones del Frigorífico	630	
	190705	2618901 38
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado $ 1156000 —		
A emitir » 1000 —		
Certificados de acciones a retirar » 43000 —		1200000
Acciones del Directorio y síndicos		75000 —
Hospital de Caridad		540 55
Distribución al Directorio		1045 2
Conversión		429126 36
Obligaciones a pagar		18195 65
Certificado de acciones		43000 —
Productos en consignación		378700 —
Compensación al personal		13876 16
Dividendo		21400 —
Socorro para empleados		4102 38
Fondo para Dividendos futuros		9186 69
Fondo de reserva		144858 35
Seguros		4453 66
Ganancias y pérdidas		275919 35
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	705 6	
	190705 6	2618901 38

Buenos Aires, Junio 20 de 1922.

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 21 dicbre. N. 12767 v-21 dicbre.

1818

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 315 al 317 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado .... $ 1.156.000.—
» emitido .... » 44.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas		44000 —
Banco Anglo Sud Americano		116 27
Reproductores		64410 —
American Foreign Banking Corporation		6 96
Caja		551 75
Propiedades		976250 —
Consignación a Jacomb Hoare y Cía		378700 —
Intereses		2604 31
Acciones en depósito		75000 —
Hacienda vacuna		15180 —
» caballar		13265 —
» lanar		141806 38
Almacén		2166 77
Productos		51232 54
Instalaciones		224286 48
Víveres y provisiones		69577 21
Sociedad Anónima Financiera Ernesto Tornquist		539 58
Cuentas corrientes		24104 81
Gastos generales		154436 92
Utiles y enseres		55540 05
Valores en suspenso		275717 06
Conversión	188815 60	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico	630 —	
	190705 60	2569592 12
PASIVO		
Capital autorizado:		
Emitido y realizado $ 1156000.		
A emitir » 4400. —		1200000 —
Fondo para dividendos futuros		9186 69
Acciones del Directorio y Síndicos		75000 —
Hospital de Caridad		540 55
Distribución al Directorio		1045 23
Conversión		429126 36
Obligaciones a pagar		18195 65
Comisiones		1837 09
Pastoreo		1185 24
Certificado de acciones		43000 —
Productos en consignación		378700 —
Seguros		4453 66
Fondo de reserva		120000 —
Ganancias y pérdidas		185 70
Compensación al personal		13876 16
Dividendo		21400 —
Socorro para empleados		4102 38
Fondo de previsión		247757 41
Hipoteca	190000 —	
Cuentas corrientes	705 60	
	190705 60	2569592 12

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Juan D. Aubone, presidente.—José M. Aubone, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 12766 v-21 dicbre.

1216

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado........ $ m/n 150.000.—
» subscripto........ » » 90.600.—
» realizado........ » » 82.840.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	67160 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de Concesión	5756 —
Materiales	4690 55
Propiedades	6977 10
Gastos generales	179 10
Sueldos y jornales	2530
Intereses y descuentos	853 05
Maquinarias	45904 50
Red Pública	23170 18
Combustible	981 59
Utiles y herramientas	1834 62
Lubrificantes	852 09
Instalaciones particulares	104 —
Edificios	14802 34
Medidores	2026 —
Comisión de Fomento	1000 —
Caja	619 22
Deudores varios	1461 10
Gastos de Formación	7376 79
	190749 43
PASIVO	
Capital social	150000 —
Soc. An. Imp. y Exp. de la Patagonia	6426 79
Acciones preliminares	810 —
Banco Anglo Sud Americano	1783 40
G. y C. Kreglinger	1057 02
Soc. Anón. Mercantil de la Patagonia	1848 20
Compañía Argentina del Sud, S. A.	661 34
Siemens Schuckert Ltd	8025 85
Menéndez Behety	1458 54
Conexiones	35 —
Inspección instalaciones	14 —
Watson Gordeniz y Co. Ltd.	618 03
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	416 27
Camoso & Cía	651 84
Producción de energía	3203 15
	190749 43

C. Borgialli, presidente.—James R. C. Sinclair, secretario.—S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 31 Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 19 dicbre. Nº 12763 v-21 dicbre.

01438

Sociedad Anónima "Café Paulista"

Casa Matriz, Tacuarí 1538/42—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912.

Capital autorizado........ $ m/n 2.000.000 —
» realizado y subscripto........ » » 1.000.000 —

BALANCE SEMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones	1000000 —	Capital autorizado	2000000 —
Propiedades y Terrenos	613133 48	Fondo de reserva legal	65059 3[illegible]
Marcas de Comercio	2395 —	Otras reservas	534030 3[illegible]
Maquinarias, Instalaciones, etc.	638842 47	Hipotecas	250000 —
		Obligaciones a pagar	437646 66
Mercaderías	209195 78	Acreedores varios	302175 13
Obligaciones a cobrar	16213 15	Renta propiedades	15330 —
Deudores varios	759916 47	Ganancias y Pérdidas	1415 79
Caja y Bancos	66694 25		
Gastos de explotación	298966 75		
	3605657 35		3605657 35

A. Alves de Lima, vicepresidente en ejercicio.— Luis Da Rocha e Silva, secretario.—Vo Bo: J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 19 dicbre. N. 12759 v-21 dicbre.

1515

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domicilio en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado........ $ 5 000.000 — m/l
» subscripto........ » 1.500.000 — »
» realizado........ » 300.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1922

3er. Ejercicio.—Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja	725 27
Banco Español	424246 39
Propiedades inmuebles	— —
Títulos de renta	— —
Valores diversos	— —
Préstamos hipotecarios	— —
Préstamos sobre valores	— —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	15144 87
Sucursales y agencias	— —
Deudores por primas	26377 44
Primas vencidas a cobrar	— —
Compañías reaseguradoras	10280 53
Deudores varios	3426 36
Intereses y alquileres vencidos	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
Cuentas de orden	560000 —
Ganancias y pérdidas	— —
	2240500 86
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reserva técnica	100000 —
» legal	16000 —
» de siniestros pendientes	10258 20
» facultativa	2054 54
Sucursales y agencias	— —
Compañías reaseguradoras	— —
Dividendos pendientes	323 20
Acreedores varios	14223 75
Cuentas de orden	560000 —
Ganancias y pérdidas	37641 17
	2240500 86

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Pendiente de aprobación de la Asamblea

DEBE		$ m/l
Siniestros pagados menos porción reasegurada	48776 34	
Siniestros pendientes	10258 20	
Reaseguros cedidos	210173 15	
Anulaciones	350 31	
Reserva de riesgos en curso	100000 —	
Gastos de explotación	55047 76	
Impuestos y contribuciones	9678 85	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	102608 61	536893 22
Administración:		
Gastos generales, sueldos y alquileres	65566 86	
Impuestos y contribuciones	—	
Reserva legal	8000 —	
Amortizaciones	13024 51	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	
Saldo de utilidades	37641 17	124232 54
		661125 76
HABER		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	76164 29	
Primas del ejercicio	450728 93	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10000 —	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta de administración	—	536893 22
Administración:		
Saldo transferido de la Sección de Incendio	102608 61	
Intereses y alquileres	21548 66	
Otras utilidades	75 27	
Saldo de pérdidas	—	124232 54
		661125 76

Gonzalo Saénz, presidente.—Pedro S[illegible], gerente.—Desiderio Pastor, contador.— Fernando Sanjurjo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 12791 v-23 dicbre.



1671

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo

al 31 de Marzo de 1922.

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir:		
4.000 acciones ordinarías de $ o/s 100 cada una.. ..	400000 —	
Inmuebles:		
Terrenos, cañaverales, alfalfares, potreros y acéquias su costo..............		10597647 07
Edificios, su costo .... $ o/s 2386954 39		
Maquinarias, su costo .... » » 6109588 63	8496543 02	
Vías férreas y teléfonos:		
Existencia	889691 50	
Cañas a sangre:		
Existencia		34514 —
Herramientas, útiles y materiales.		
Existencia		3234177 59
Leña:		
Existencia..............		1241082 30
Materiales de embalaje:		
Existencia		254529 69
Carros y animales:		
Existencia		745061 77
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:		
Existencia		196421 62
Productos:		
Existencia de azúcar y alcohol		9752352 42
Explotaciones varias estancias, montes y cereales:		
Lo invertido..............		80684 42
Cultivo para la próxima cosecha:		
Lo gastado en nuestros cañaverales		2014662 06
Varios deudores:		
Total..............	84 17	1655472 03
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Quebranto de la emisión .... $ o/s 302400 —		
./. amortización .... » » 166320 —	136080 —	
Caja y Bancos:		
En efectivo..............		731352 34
Conversión:		
Saldo deudor..............	10380340 71	
	19812739 40	30537987 30

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital autorizado:		
40.000 acciones ordin. de $ o/s 100 $ o/s 4000000 —		
10.000 » prefs. de » » 100 » » 1000000 —	5000000 —	
Fondo de reserva legal..............	385199 82	
» » » extraordinaria	500000 —	
» » previsión..............	850000 —	
» » amortización:		
Para la desvalorización de edificios y máquinas... ..	3134211 42	
Obligaciones hipotecarias:		
£ 600.000-/-Obligaciones de 5 % emitidas en 1911 a 5.04 .... $ o/s 3024000 —		
» 270.480-/-id. amort. a 5 04....... » » 1363219 20		
£ 329.520-/-Obligs. existentes.....	1660780 80	
Intereses a pagar:		
Sobre obligaciones hipotecarias del 1º de Noviembre de 1921 a 31 de Marzo de 1922 sobre £ 329.520 £ 6.865 a 5.04	34599 60	
Varios acreedores y obligaciones a pagar:		
Total..............	8583833 94	6923576 61
Conversión:		
Saldo acreedor..............		23614410 69
Ganancias y Pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior ..... $ o/s 31157 47		
Utilidad del ejercicio 1921/22....... » » 132956 35	164113 82	
	19812739 40	30537987 30

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 1922.

DEBE	$ oro	$ papel
Intereses y descuentos		2162140 84
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Amortización del quebranto..............	15120 —	
Renovación de cañaverales y alfalfares:		
Lo gastado		66382 84
Desvalorización anual:		
Sobre edificios, maquinarias y vías férreas..............	100000 —	
Conversión..............		563809 89
Utilidad	132956 35	
	248076 35	2792333 57

HABER	$ oro	$ papel
Cuenta campaña 1921/22:		
Saldo..............		2792333 57
Conversión..............	248076 35	
	248076 35	2792333 57

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente. — Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 12798 v-21 dicbre.

1670

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS" LTDA.

Domiciliada en la calle Florida Nº 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ 2 000.000.— m/n
» subscripto y realizado .... » 1.756.000.— »

Inventario y Balance General correspondiente al 18º Ejercicio

(1º de Julio de 1921, al 30 de Junio de 1922)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia 11 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)..............		26526 57
Banco Español del Río de la Plata (existencia)..............		405959 94
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)..............		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)..............		836400 90
Cuentas corrientes (deudores con garantía real).....	$ 1.127.613.25	
" " (" comunes)..............	» 250 021 87	1377635 12
Hipotecas..............		131891 12
Títulos y Acciones (fondo de reserva art. 35)..............		267016 30
Inmuebles..............		2149160 13
Acciones en caución (depósito Directorio)..............		250000 —
" Cooperativa Telefónica..............		558 —
" Centro de consignatarios..............		2000 —
Muebles y útiles		13583 70
Compradores por mensualidades..............		158385 88
Consignación hacienda lanar..............		5321 24
" frutos..............		98 35
Fletes frutos..............		110 84
		5855588 09

PASIVO

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva..............	856694 74
" " previsión..............	270281 27
" " empleados	18790 —
Créditos a plazo fijo	2089681 20
Cuentas corrientes (saldos acreedores)..............	315566 97
Redescuentos (intereses que corresponden al nuevo ejercicio)..............	28244 43
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	18500 —
Directores y gerencia..............	250000 —
Fletes hacienda vacuna..............	4273 70
" " lanar..............	1833 69
Gastos hacienda vacuna..............	860 17
" " lanar..............	428 06
" frutos..............	1135 75
" cereales	1510 73
Almacenajes	2911 89
Pérdidas y ganancias..............	104845 49
	5855588 09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n.
Gastos generales		114378 45
Sueldos de empleados..............		53400 —
Gastos dispensados..............		12712 33
Utilidades..............		104845 49
		285336 27
HABER		
Saldo ejercicio anterior..............	$ 1.179.27	
Cobrado en el año..............	» 142 72	1321 99
Dividendos caducados..............		4400 —
Comisiones..............		233388 85
Intereses, descuentos y dividendos..............		37484 53
Arrendamientos..............		8743 30
		285336 27

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Rufino R. Lanlivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador.—Vº Bº: Juan A. O'Farrell, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 18 dicbre. Nº 12737 v-21 dicbre.

1685

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

— CAPITAL ILIMITADO —

1861 Méjico 1863 — Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Capital emitido .... $ m/n 600.000 —
» subscripto .... » » 554.150 —
» realizado .... » » 552.909 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/l	$ m/l
Caja	25365 3	
Banco de la Nación Argentina	81612 1	106977 56
Propiedades	58047 —	
Muebles y útiles	4237 4	
Alcancías a domicilios	43 6	62328 10
Obligaciones a cobrar	893702 5	
Adelantos en cuenta corriente	16367 0	910069 61
Deudores varios	21451 73	
Créditos diversos	8865	
Cuentas corrientes	2850 0	
Deudores por multas	2 9	33170 47
Sueldos	27830 —	
Gastos generales	10609 9	38439 90
		1150985 64
Acciones emitidas	600000 —	
Acciones subscriptas	554150 —	
Valores al cobro	29808 3	
Valores en custodia	5300 —	1189258 30
		2340243 94
HABER		
Capital realizado	552909 —	
Fondo de reserva	132110 9	
Fondo de previsión	793 1	685813 06
Cuentas corrientes	16665 17	
Depósitos a plazo fijo	60715 32	
Caja de Ahorros	177468 1	
» » » a domicilios	7400 3	262248 90
Redescuentos		103115 —
Décimosexto dividendo	10549 2	
Décimoséptimo dividendo	15584 0	
Créditos diversos	1103 5	27236 77
Intereses y descuentos	61076 2	
Alquileres	2790 —	
Multas	37 6	
Comisiones	36 35	
Liquidación cuotas en retardo	4 2	
Dividendos prescriptos	8538 75	
Créditos recuperados	88 7	72571 91
		1150985 64
Capital emitido	600000 —	
» subscripto	554150 —	
Depositantes de valores al cobro	29808 3	
Depositantes de valores en custodia	5300 —	1189258 30
		2340243 94

Por el Banco Escolar Argentino

Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 21 dicbre. N. 12796 v-21 dicbre.

1772

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ o/s 150.000 —
» subscripto y realizado .... » » 101.500

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL
Acciones a emitir	48500 —	
Compra Cajas Frankel	62503 56	
» » Bco. del Comercio	25609 95	
Banco de la Prov. Buenos Aires (Depto. plazo fijo)		42248 36
» » » » » » (Depto premio)		20308 18
» » Londres y Río de la Plata	2516 55	3897 10
» Español del Río de la Plata (Depto. plazo fijo)		47842 97
» Comercial del Azul (Depto. plazo fijo)		15453 75
Letras a cobrar (Banco Español del Río de la Plata)		43742 82
Muebles	360 —	
Caja menor		200 —
Conversión	74553 76	
Cuentas a cobrar		8147 19
	213873 82	181840 37
PASIVO		
Capital autorizado	150000 —	
Alquiler de Cajas (adelantados)	11726 03	
Almacenaje (adelantados)	321 28	
Intereses (adelantados)	354 42	
Fondo de reserva	6203 41	
» » previsión	4678 66	
» » amortiz. Cajas Frankel	13503 56	
» » amortiz. Cajas Bco. Comercio	14809 95	
Conversión		169440 37
Depósito garantía de llaves		11870 —
Cuentas a pagar		530 —
Dividendo	221 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 514 58		
Saldo del presente ejercicio .... » 11540 98	12055 56	
	213873 82	181840 37

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ ORO
Muebles (amortización)	40 —
Gastos de escritorio	1731 73
Alquileres	911 96
Sueldos	8508 96
Avisos	123 08
Cuentas a cobrar (morosos)	128 46
Impuestos	331 21
Fondo de amortiz. Cajas Frankel	1700 —
Fondo de amortiz. Cajas Bco. Comercio	1700 —
Saldo	12055 56
	27235 96
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	514 58
Alquiler de Cajas	19255 25
Almacenaje	3307 58
Intereses	4158 55
	27235 96

L. Pellerano, presidente.—Humberto Zippa, gerente. T. Lowenthal, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 21 dicbre. No 12795 v-21 dicbre.

1684

LOS ANDES

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

SECCIÓN INCENDIOS

Avenida de Mayo 1034—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1922

Capital autorizado.. $ 4.000.000 — m/l
» subscripto.. » 300.000 — »
» realizado.. » 231.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1922
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		19000 —
Caja y Bancos		279186 71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		163600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		2006 —
Diversos deudores	342 51	19076 04
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación	545 91	31501 62
Siniestros		5003 22
Cuentas de orden		245600 —
Conversión	1857 87	
	2746 32	765453 59
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		150521 48
Siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores		11717 38
Cuentas de orden		245600 —
» » explotación	2746 32	47077 05
Conversión		4222 12
Ganancias y Pérdidas		515 56
	2746 32	765453 59

B. Villamil, vicepresidente. — Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador
Vo Bo; A. Darazandrail, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

F. 20 dicbre. Nº 12781 v-22 dicbre.

1672

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

— Calle Bartolomé Mitre 226 —

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado................ Francos 75,000.000 —
Subscripto.............. » 75.000.000 —
Realizado.............. » 37 500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance General del mes de Julio de 1922

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	9976 73	10494651 56
Caja		2915 21
Préstamos Hipotecarios	18005265 49	292297 40
Préstamos		3000000 —
Propiedades	4995345 48	
Varios Deudores	651015 40	62964 96
Gastos generales	6972 96	
Cuenta de orden	100376 85	
Conversión	6017915 02	
	29786867 93	13852829 13
HABER		
Casa Matriz	29066587 35	
Intereses	506285 44	
Varios Acreedores	5517 45	91452 13
Cuenta Transitoria	108200 84	84297 40
Cuenta de orden	100376 85	
Conversión		13677079 60
	29786867 93	13852829 13

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1922.

Banco Hipotecario Franco Argentino: Th. Verbrugghe. — C. de Bruyn.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

F. 21 dicbre. Nº 12792 V-21 dicbre.

1662

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado........................ $ o/s 20.000.000 —
» subscripto y realizado........ » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Acciones y títulos varios	3325230 14	1005281 70
Inmuebles	3102672 09	223982 74
Caja y depósitos en Bancos	839094 35	12287144 45
Corresponsales en el exterior		12144962 85
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	111235 63	54420630 93
Créditos a cobrar	14 —	2183641 41
Conversiones	9617259 74	
Títulos en custodia y en garantía	36030288 01	43096622 54
Valores al cobro	901764 29	6295096 61
Cuentas de orden y varias	304033 10	7961957 82
	54061591 35	139622324 05
PASIVO		
Capital:		
280.000 acciones 1.ª serie de $ o/s 50.—c/u	14000000 —	
Reservas	1567569 85	
Dividendos a pagar		87212 26
Depósitos a la vista y a plazo fijo	21710 90	56290705 59
Obligaciones a pagar		4786 28
Conversiones		21857403 50
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	36030288 01	43096622 54
Remitentes de valores al cobro	901761 29	6295096 61
Cuentas de orden y varias	1540258 30	11990492 27
	54061591 35	139622324 05

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador general.—Héctor Berger, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González. Jefe.*

E. 21 dicbre. Nº 12790 v-21 dicbre.

1667

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado........................ $ 2 000.000 — c/l
» subscripto........................ » 2.000.000 — »
» realizado........................ » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1922

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4915930 17
Caja y Bancos		359955 68
Varios deudores		791395 86
Letras a cobrar		24062 77
Gastos generales		5436 64
Varios títulos		116581 89
Hipotecas		324741 45
Acciones en depósito		40000 —
		6578104 46
PASIVO		
Capital social autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.º de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% sorteado y amortizado hasta la fecha	377000 —	3623000 —
Fondo de reserva		68000 —
Varios acreedores		529467 94
Cuentas diversas		16617 72
Dividendos no cobrados		393 —
Ganancias y Pérdidas (ejerc anterior)		305625 80
Acciones del Directorio		40000 —
		6578104 46

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922

H. von Bernard, presidente.—J. Fasseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 12799 v-21 dicbre.

1729

—ROMA—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» subscripto	» 1.000.000 —
» realizado	» 300.000 —

Balance trimestral al 30 de junio de 1922

(4.º trimestre del 13º Ejercicio)

ACTIVO	$
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	446191 22
Propiedades inmuebles	471827 32
Títulos de renta y valores diversos	186300 —
Préstamos hipotecarios	80488 10
Préstamos sobre pólizas Vida	37787 37
Obligaciones a cobrar	165059 77
Mobiliario y material	15704 61
Sucursales y Agencias	68317 38
Diversos deudores	249218 64
Comisiones descontadas, Sección Vida	105280 98
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	361927 71
Siniestros	58151 08
Sección Granizo	554636 84
Cuentas de orden	—
Sección Accid. del Trabajo:	
Títulos de renta	41850 —
Cuenta explotación	354517 16
Siniestros	337081 71
	4240342 89

PASIVO	$
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	821527 62
Beneficios de asegurados Vida	58509 85
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	144787 22
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	634583 84
Sección Granizo	610270 19
Sección Accid. del Trabajo:	
Reservas	170000 —
Cuenta explotación	805664 17
	4240342 89

Luis A. Magnasco vicepresidente.— Juan Checchi, director general administrador. —A. Cazzaniga, tesorero .— José P. Bernasconi. síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 192

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 1278) v-23 dicbre.

00810

Soc. Anóma. Agrícola y Ganadera

"LA FLORINDA"

Con personería jurídica concedida el 17 Diciembre de 1919.

BALANCE GENERAL

Practicado al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ m/n
Hacienda lanar	73400 —
» yeguarizos	8250 —
Instalaciones	25182 —
Muebles y enseres	5962 38
Material rodante	9800 —
Alambrados	64032 —
Campos	122918 —
Pelayo Piñero	1500 —
Antonio Romero	8000 —
Materiales	5635 80
Frutos y productos (por liquidar 34.000 kgs. de lana)	23800 —
Total del Activo	348480 18

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
José Piñero	29455 77
Fondo de previsión	19024 41
Total del Pasivo	348480 18

Pelayo Piñero, presidente. — Francisco A. Piñero, director gerente.—Antonio Romero, síndico.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Diciembre 31 de 1920:	
A Gastos generales, traspaso saldo	4945 —
» Sueldos, saldo	1233 95
» Provisiones, saldo	3263 01
» » más traspaso, saldo	1800 —
» Fletes, traspaso saldo	6 42
» Fondo de previsión, traspaso saldo de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" que representa la utilidad del ejercicio fenecido y cuya suma total se resuelve destinar como reserva para cualquier evento	19024 41
	30272 79

HABER	$ m/n
Por Intereses y comisiones traspaso saldo	34 99
" Frutos y productos, por liquidar 34.000 kgs. de lana de la última cosecha	23800 —
" Materiales, cargo indebido	37 50
" José Piñero, cargo indebido	0 30
" Hacienda lanar, parición del año vencido 3.200 corderos avaluados a razón de $ 2.—c/u	6400 —
	30272 79

Pelayo Piñero, presidente. — Francisco A. Piñero, director gerente.—Antonio Romero, síndico

Buenos Aires, 4 de Septbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 21 dicbre. Nº 12793 v-21 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 trajes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 15 de Enero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 enero

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57816-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|82 s|pp v30 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1923. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e19 dic. O|85 s|pp v30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14 para la provisión de útiles de dibujo, tela Imperial y papel Ferro-Prusiato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1110 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1113 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O-1116 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 para la provisión de 300.000 adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.— El secretario.

e22 dic. s|pp. O|1119 v29 dic.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 para la construcción de un pabellón en el Hospital de Nueva Pompeya, con exclusión de las obras sanitarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —El secretario.

e22 dic. s|pp O|1122 v29 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 54961-L-1922, llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del coriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

e21 dic. s|pp O|88 v3 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55797-A-1922, llámase a licitación la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 28 del actual, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de [illegible] —El secretario.

e21 dic. s|pp O|91 v3 [illegible]

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 55798-A-922, llámase a lici[illegible] para la provisión de artículos de [illegible] ría con destino a las dependencias [illegible] Dirección Sanitaria, durante el [illegible] semestre de 1923. Tendrá lugar [illegible] 28 del corriente a las 15 horas, [illegible] do consultarse el pliego de con[illegible] en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de [illegible] —El secretario.

e21 dic. s|pp O|94 v3 [illegible]

De acuerdo con lo resuelto en [illegible] 57541-D-922, llámase a licitación p[illegible] provisión de lámparas eléctricas [illegible] tino a la Dirección de Alumbrado. [illegible] drá lugar el día 28 del corrient[illegible] 15.30 horas, pudiendo consult[illegible] pliego de condiciones en la Ofic[illegible] Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de [illegible] —El secretario.

e21 dic. s|pp O|97 v2 [illegible]

De acuerdo con lo resuelto en [illegible] pediente 54959-A-1922, llámase a [illegible] ción para la provisión de papas [illegible] tino a las dependencias de la Dir[illegible] Sanitaria, durante el primer tri[illegible] del año 1923. Tendrá lugar el día [illegible] corriente a las 16 horas, pudiend[illegible] sultarse el pliego de condicione[illegible] Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de [illegible] —El secretario.

e21 dic s|pp O|100 v3 [illegible]

Llámase a licitación pública, q[illegible] drá lugar el día 18 del corrient[illegible] 15 horas, para la provisión de [illegible] impresos con destino a las repa[illegible] nes para el año 1923, de acuerdo [illegible] pliego de condiciones agregado [illegible] pediente No. 21556-L-922, que [illegible] cuentra en la Sala de Licitaciones, [illegible] de puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de [illegible] — El Secretario.

e-9 dic. s.p.p. o|48 v-2[illegible]

Llámase a licitación pública pa[illegible] día 22 del corriente a las 14, p[illegible] construcción de un Pabellón de M[illegible] nidad en el Hospital Salaberr[illegible] acuerdo con el pliego de condicion[illegible] pueden los interesados consultar [illegible] Oficina de Licitaciones, Av. de [illegible] 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de [illegible] —El secretario.

e15 dic. s|pp O|1097 v22 [illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] día 22 del corriente a las 14.30 [illegible] enajenación de ceniza y escorias [illegible] ducto de la incineración de basu[illegible] acuerdo con el pliego de condicio[illegible] pueden los interesados consulta[illegible] Oficina de Licitaciones, Av. de [illegible] 525, 1er. piso. Buenos Aires, Di[illegible] 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1101 v2[illegible]

Llámase a licitación pública [illegible] día 22 del corriente a las 15.3[illegible] provisión de 7.000 metros [illegible] arena oriental, de acuerdo con [illegible] de condiciones que pueden los [illegible] dos consultar en la Oficina de [illegible] nes, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos

Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1104 v22 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 16 para la provisión de chapas de marmol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. — El secretario.

e15 dic. s|pp O|1107 v22 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.00 trajes encerados con destino a la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 17862-A-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

e-15 dic. s|p.p. o|54 v-27 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación del kiosco confitería en la plaza de las Barrancas de Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 78719-B-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 dic. s|p.p. o|51 v-23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 56446-D-922, llámase a licitación para la provisión de maderas y tejido de alambre con destino al Hospital Piñeiro. Tendrá lugar el día 21 próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|70 v23 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 56590-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O|73 v23 dic.

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Llámase a licitación, para el 31 del mes de Diciembre actual, la provisión de aceite lubrificante y estopa blanca que necesite la Usina Eléctrica Municipal, con un consumo mensual aproximado de 300 kilos, por cada clase de aceite y 60 kilos de estopa.

Serán con preferencia considerados los aceites marca — Ruso — para movimiento y marca — Pirus — para cilindro.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo, los avisos de licitación se publicarán, en los diarios locales El Pueblo y La Tarde, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Posadas, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v30 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de cabón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922. El Director

V-22 diciembre

Colonia Nacional de Alienados Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada, materiales de zapatería ferretería electricidad, maderas, pinturería, materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre, y carbón de Cardiff durante el primer trimestre, del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1922. —El Director.

v-5 Enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
10 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco.
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito.
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.
500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placa gran-
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en am llas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.

1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.

100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
6 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.

100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.

100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.

500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brusina pura para análisis.

50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos calcio carbonato precipitado.

5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.

500 gramos cáñamo indigo sumidades.

25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.

3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.

50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.

3 kilos cortezas de naranjas amargas.

1 kilo cremor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.

250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digiparatum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.

2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos encsol.

250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de framuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.

250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.

25 gramos extracto manzanilla.

50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.

250 gramos extracto flúido de colombo.

250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.

250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoftaleína.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.

10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 30°.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.

500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.

5 gramos hemateína Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.

5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk

50 gramos mercurio biioduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.

30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.

50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.

25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaína.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.

100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.

30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.

500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.

1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofen.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin Fcos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.

50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.

250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.

100 gramos veronal sódico.
13 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.

3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 grs.
2 areómetros Baumc.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.

100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanca granatario.
1 balanza común de 10 kilos.

250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrifuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
6 cepillos limpia frascos.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en madejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densímetros para orina.

3 embudos enlozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.
12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 grs.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 grs.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusoneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent. de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.

12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.

1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas.
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.

12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.

150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pellisier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga.
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.

50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.

1 aparato hidrotimétrico completo.

v9 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 —El director.

v30 dic.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

(PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes. Director.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El

v-30 dic.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727—U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo.

Mercado—

9.000 kilos más o menos de carne de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

7.200 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluídos 2 kilos de cebollas y 1 docena cabezas de ajos, diarios.

7.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.
350 docenas de piezas de fruta de la estación, surtida, buena calidad.
250 docenas de huevos de gallina, frescos.

Lechería—

9.000 litros de leche para en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
18 kilos de manteca fresca, de vaca.

Pan—

9.600 kilos más o menos de pan de primera calidad en pancitos de 50 gramos, tipo francés.

Lavado—

30.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Carbón—

20.000 kilos de carbón de piedra pico cina, buena clase.

Almacén y Comestibles—

1.200 kilos azúcar tucumana o Brasileña 2da., seca.
180 kilos azúcar R. A.
300 kilos porotos manteca de 1ra. calidad.
500 kilos porotos caballero de 1ra. calidad.
250 kilos arvejas secas.
300 kilos garbanzos.
600 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina.
250 kilos trigo pisado.
500 kilos fideos finos blancos, buena calidad.
350 kilos fideos tallarines, buena calidad.
30 kilos fideos amarillos cabello de ángel.

250 kilos harina de maíz de 1ra.
250 kilos maíz pisado.
250 kilos sémola de 1ra.
400 kilos arroz Bremen, entero y limpio.

100 kilos Cerealina de 1ra.
100 kilos bacalao de Escocia de 1ra.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
240 kilos yerba Flor de Lís o similar.
40 latas de 2 1|2 litros de aceite Bau o Boccanegra.
30 kilos dulce de batata.
30 kilos dulce de membrillo.
25 kilos quesos Goya.
10 latas de petit pois.

20 latas de 1|4 sardinas Cuchera.
10 latas 1|2 anchoas.
20 latas camarones.
20 latas langostines.
10 latas champiñones.
2 kilos hongos buena calidad.
20 kilos conserva de tomate.
30 kilos tocino fresco salado.

15 kilos pimentón dulce.
2 kilos te Ceylan 500.
20 kilos nueces.
20 kilos avellanas.
20 kilos pasas de uva.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
500 gramos canela molida.
500 gramos canela en rama.
12 tubos vainilla.
200 gramos nuez noseada.
500 gramos pimienta molida.
50 cápsulas azafrán.
100 gramos ají picante.
400 kilos jabón amarillo.

Ferretería—

12 fuentes enlozadas grandes.
12 soperas enlozadas grandes.
12 baldes de hierro galvanizado.
6 lebrillos hierro galvanizado tamaño grande.

100 kilos soda cristal.
24 escobas de 5 hilos.
20 docenas trapos de piso.
10 docenas sapolios.
50 lámparas de 50 bujías 1|2 wats fil. estirado.
25 lámparas de 100 bujías 1|2 wats.
10 lámparas de 200 bujías 1|2 wats.
20 rollos papel higiénico.
2 docenas cepillos para uñas.
1 cuchillo de acero p|fiambre.
12 platitos de aluminio p|huevos.
2 agujas para mechar.
1 cuchillo grande marca trompeta.
5 asaderas de 60 1|2 ctms. largo x 45 de ancho.
2 rasquetas acero.
2 budineras.

2 sartenes fierro c|mango largo, de 31 y 38 ctms.
2 cedazos para harina.
1 decálitro para medir líquido.
1 balanza chica.

1 reloj de pared chico.
3 tijeras para sastre t|mediano.
2 planchas sastre a carbón.
2 cepillos para ropa.
10 litros aceite para máquina de coser buena clase.
12 cepillos para sacar lustre.
1 cajón aguarrás.
5 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 16.
4 paquetes clavos cabeza chata de 6 x 18.
2 paquetes clavos cabeza chata de 7 x 25.
1 máquina sierra circular a pedal con taladro.
2 candados Yale.

6 kilos cinta aisladora negra.
4 rollo cordón flexible amarillo.
10 litros ácido puro para soldar.
2 docenas limas planas para hierro 150 x 2'' mm.
5 litros aceite para dinamos, buena clase.

15 kilos remaches fierro 6 x 10''.
10 kilos estaño en barilla compuesto.
100 bulones fierro c|tuerca de 4 1|2''.
1 amperómetro de 80 amperios.
1 voltámetro de 250 volts.
2 kilos alambre niquelina de 4 mm.
1 kilo alambre niquelina de 1 mm.
1 lata de nafta.

4 ventiladores chicos p|escritorio.
12 cucharones enlozados medianos.
3 porta lámparas espirales de pie, niquelados p|escritorio.

4 ventiladores grandes de cuatro palas.

Mercería y vestuario—

30 metros alemanesco de algodón.
6 docenas servilletas para mesa.
6 docenas repasadores de lienzo fuerte.
12 gruesas botones para camisas.
12 gruesas botones para calzoncillos.
6 gruesas botones para pantalones.
6 gruesas botones para guardapolvos.
6 docenas ovillos para zurcir, de algodón blanco, marca ancla.
4 rollos cinta de hilera blanca y negra.
6 sacos para cocinero t|grande.
2 gorras para cocinero.
60 guardapolvos de dril blanco p|empleados.
4 piezas de bramante lavado.
1000 metros brin azul fuerte y lavable.
25 docenas carreteles hilo negro No. 60 marca Cadena.
15 docenas carreteles hilo blanco No. 60 marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 16, marca Cadena.
6 docenas carreteles hilo blanco No. 50 marca Cadena.
10 docenas carreteles hilo kaki, No. 60.
3 docenas ovillos hilo kaki grueso.
10 gruesas botones kaki grandes.
25 gruesas botones negros grandes.
10 docenas paquete agujas máquina Singer, Nos. 1, 2 y 3.
15 docenas paquetes agujas p|sastre, ojos azules, Nos. 5, 6, 7 y 8.
2 palos para planchar mangas.
2 medias lunas para sastre, medianas.
1 caja tiza blanca para sastre.
1 caja tiza azul para sastre.
4 maniquíes Nos. 32, 38, 42 y 46.
10 gruesas broches chicos y fuertes para cuellos.
18 gruesas hebillas negras.
20 gruesas botones chicos para cartera pantalón, color negro.
20 gruesas botones p|tiradores.
200 botones de metal grandes, según muestra.
150 botones de metal chicos, según muestra.

Zapatería—

70 kilos suela agruponada 5P. gruesa.
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra., suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y tirilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas con una hilera de clavos alrededor, distribuídos entre los siguientes números:
30 pares No. 31; 70 pares No. 32; 80 pares No. 33; 80 pares No. 34; 60 pares No. 35; 40 pares No. 36; 40 pares No. 37.

Maderas—

50 metros tirante pino tea de 75mmx 75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mmx 75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraro de 63 mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro, lustradas c|bricromato de 100mmx100 mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm de espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bricromato de 75mmx75mm.
2 patas de altura 1.20 mts. y otras dos de 1.10 mts.
2 rebajadores.

Mimbrería—

100 kilos mimbre amarillo grueso.
10 docenas fondos de álamo p|ranchos de 4 tamaños.
5 docenas fondos de álamo p|ranchos 21x33.

5 docenas fondos de álamo p|ranchos, de 23x36.

Librería, impresos y útiles escolares—

1.000 sobres comerciales.
48 carpetas con cinta p|expedientes, tamaño oficio.
1.000 carpetas de entrada y salida, para expediente s|muestra en Secretaría.
2 tinteros buena clase, para tres tintas.
500 carpetas para expedientes según muestra en Secretaría.
500 hojas papel Romaní, buena clase, con membrete p|máquina, en blocks.

500 memorándum, según muestra en Secretaría.
48 biblioratos Soennecken, t|oficio.
500 hojas papel carta p|máquina, tamaño carta, en block, buena clase, con membrete.
500 hojas papel carta p|máquina, tamaño oficio, en block, buena clase, c|membrete.
24 lápices tinta marca Venus o similar.

12 lápices de 2 colores, azul y rojo.
12 cajas de broches dorados surtidos, marca Stilo, hasta el No. 145 inclusive.
100 blocks papel para cálculo.
12 gomas de borrar grandes, p|lápices, marca Venus o Cincuentenario.
30 hojas papel secante gris o blanco, doble grueso, cortado para secadores, buena clase.

1 libro de entradas y salidas, con índice, s|muestra en Secretaría, de 300 folios.

24 trapos para copia, marca Eureka t|oficio.
6 copiadores papel japonés número 80068 (Peuser).

1 fichero de 500 fichas.
3 libros para remisión de expedientes.

500 tarjetas impresas según muestra en Secretaría p|expedientes.
2 rollos gelatina autocopista.
30 blocks papel carta buena clase.
6 cintas Continental, de 16 mm.
4 cajas plumas Perry 314|144.
2 cajas plumas Leonard 516|144.
1 docena gomas circulares p|máquina.

1 caja papel carbónico contador, tamaño oficio.
1 tintero de dos tintas, clase extra p|escritorio.

4 carpetas cuero p|escritorio c|bolsillo, buena clase.
4 porta-lapicera de bronce, buena clase.

1 mesita para máquina de escribir.
100 cuadernos cuadriculados mediano.
200 cuadernos cuadriculados chicos.
100 cuadernos de 1 raya, tapa cartón, de 40 hojas.
4 gruesas lápices Faber No. 2.
100 colecciones lápices de color para dibujo, Eberard Faber.
12 lápices de 2 colores.
50 anotadores cuadriculados.
50 anotadores rayados.
50 pizarras con marco, manuales.
4 gruesas lápices de pizarra con cubierta de madera.
10 cajas tiza blanca.
2 cajas tiza color.
10 hojas papel secante doble.

500 hojas papel secante cortado 0.10 por 0.25.

50 pliegos papel madera para forrar.

12 lapiceras escritorio.
100 lapiceras para clases, buena calidad.

2 máquinas para sacar punta.
4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.

200 gomas de borrar.
200 limpia-plumas.
6 cajas plumas Perry 314|144.
2 cajas broches.
1 caja de chinches.

250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.

250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.

150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.

10 carpetas escritorio.

Farmacia—

1 espejo frontal.
1 espirómetro No. 1.

1 estufa Arnet eléctrica, usual, con sus accesorios.

2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.

1 pinza torsión.
1 mortero de composición de 25 ctms. de diámetro.

3 termómetros clínicos al minuto.
6 cepillos de mano.

2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de las siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.

1 paquete papel filtro No. 3.
25 frascos color caramelo, tapa hongo, de 1.000 gramos.

6 soplas de goma para pulverizador.
6 soplas de goma para pulverizador a dos bombas.

100 kilos sulfato de soda.
25 kilos sulfato de magnesia.
1 madeja de crín de Florencia.

3 cajas ampollas Electrorgol Clin.
1 cilindro de oxígeno 5.000 litros.
2 pinzas de disecación 15 ctms.

3 frascos Eralenmeyer, de 500, 250 y 100 cc.

25 cuenta-gotas color caramelo, 30 gramos.

12 frascos color caramelo boca ancha de 30 gramos.

3 sillas taburetes de hierro al laque.

500 gramos salicilato de soda.
1 sillón w. c. modelo perfeccionado, al laque.

30 kilos carbonato de cal liviano.

1 tambor de 20 litros de alcohol Mattaldi.

250 gramos Urotropina.
25 gramos cafeína.
250 gramos Yoduro de potasa.

250 gramos Yodo metálico Peuleno.
3 bisturís Colin.

2 cajas papeles Kelly ctat de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el 27 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El Secretario.

v27 diciembre

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.

1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
20.000 kilos arroz Carolina.
65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
1.000 kilos azúcar refinada en pancitos.

500 kilos azúcar en polvo.
1.500 kilos avellanas.
1.500 kilos almendras.

100 kilos almidón "Remy".
1.000 kilos arvejas partidas.
1.000 kilos arvejas enteras.

200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).

4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).

3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.

7.000 kilos café Brasil en grano tostado.

3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.

4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.

60 botellas Cognac "Martell".
2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.

20 kilos canela en rama.
20 kilos canela en polvo.

3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.

3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.

2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.

3.000 paquetes escarbadientes "Marquesines", paquetes o cajas.

12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.

25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.

4.000 kilos garbanzos sano.
300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
150.000 kilos harina de trigo "000" para pan.

500 kilos harina de garbanzos.
500 kilos harina de lentejas.
2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.

4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.

10.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.

20.000 kilos jabón amarillo en barras.
5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.

9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.

9.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.

3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.

2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
4.000 kilos orejones del país.
5.000 tarros ostras en tarros de 370 gramos.

8.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.

4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.

4.000 kilos porotos de manteca.
4.000 kilos porotos "Caballero".
150 kilos pimentón dulce, en latas.
1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.

4.000 rollos papel higiénico común.
1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".

5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.

4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.

3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.

2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.

5.500 kilos queso tipo Parmesano.
9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.

12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.

5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.

40.000 kilos soda de lavar.
2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.

6.000 panes sapolio, indicando marca.
3.500 kilos tocino, sano, estacionado.

1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.

10.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.

800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.

2.500 tubos vainillas chauchas.

2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.

1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.

2.500 paquetes yerba común

4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.

2.000 kilos lentejas chilenas.

18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.

150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

700 kilos carne vacuna.

300 docenas huevos.

1.100 litros leche de vaca.
200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

7.000 kilos carbón de leña fuerte.

10.000 kilos carbón de fragua.

2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.

400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.

50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.

4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.

4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.

100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.

1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.

300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.

200 asaderas de hierro batido, varias medidas.

50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.

50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.

50 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.

50 azucareras de loza.

200 frascos aceite para máquina de coser.

100 latas aceite para auto "Mobiloil".

2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.

100 bacinillas enlozadas (20 centms. de boca).

50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".

100 galones barniz No. 1 "Corona".

100 botellones de vidrio.

50 batidores de alambre, tamaño grande.

120 brochas para blanqueo.

500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.

500 cucharas de mesa, alpaca.

250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.

250 cucharas para postre, alpaca.

1.500 copas para agua, comunes.

250 cucharitas para café, alpaca.

100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.

50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 alto por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.

20.000 kilos cal viva de Córdoba.

50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.

50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.

50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.

30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.

20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.

20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.

100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.

100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.

100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., más o menos.

50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.

50 calentadores "Primus" No. 1.

200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.

3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.

50 paquetes clavos con cabeza, de 1".

50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".

75 paquetes clavos con cabeza, de 2"

50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".

30 paquetes calvos con cabeza, de 3".

30 paquetes clavos con cabeza, de 4".

25 paquetes clavos con cabeza de 5".

25 paquetes clavos con cabeza, de 6".

20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.

36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.

50 codos de hierro galvanizado de 3|4".

50 caños de hierro galvanizado de 1".

50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".

50 codos de hierro galvanizado, de 2''.
50 candados "Yale".
25 coladores chinos.
500 kilos carburo de calcio en tambores.
25 kilos cola francesa para carpintería.
12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
250 cepillos de piso sin mango.
24 coladores niquelados para te.
50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
100 kilos estaño en barras.
2.000 escobas de 5 hilos.
50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
200 frascos de vidrio para aceiteras.
12 faroles "Dietzel", a kerosene.
50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
300 hojas de sierra para cortar metales, de 12''.
24 ovillos hilo emplantillar.
100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
300 jarros enlozados de 500 gramos.
300 jarros enlozados de 250 gramos.
600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
3.000 moldes para flanes.
3.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta. en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4''.
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2'' cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos.
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1''.
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1''.
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4''.
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4''.
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3''.
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2''.
50 pares bisagras plancha de 3''.
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
6.000 metros lineales pino blanco en tablas No. 8.
200 pies2 cedro salteño de 2''.
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2''.
300 pies2 cedro salteño de 1''.
400 pies2 cedro salteño de 3|4''.
500 pies2 cedro salteño de 1|2''.
200 metros lineales tirantes de pinotea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pinotea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pinotea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pinotea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4'' pino.
30 vidrios dobles de 22''x62''.
50 vidrios dobles de 18''x32''.
30 vidrios dobles de 14''x24''.
20 vidrios dobles de 18''x24''.
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13''x24''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x13''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x6''.
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6''x13''.

Librería y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos.
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
6.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.

100 cintas para máquinas Remmgton de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100.
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341.
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x13 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
25 kilos ácido tartárico.
2 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro-análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro, pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
600 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos eriogenina Lumiers.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido cortezas naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrasti canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburnum pronifolium.
5 kilos extracto flúido polígala.
5 kilos extracto flúido telú.
50 cajas ergotina, ampollas de 1c.
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido bálsamo Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, ampollas.
1 kilo extracto flúido Ipeca.
25 gramos eosina Grübler soluble en agua.
2.500 litros formol, solución 40 o|o, botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos .
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
150 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
80 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
10 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulenc Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X).
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio.
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas.
25 escarificadores niquelados (X).
25 espejos laríngeos No. 4.
25 espejos laríngeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros, 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.

500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
15.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P. Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13.
12 paquetes papel filtro No. 20.
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c.c.
12 probetas graduadas de 10 cc.
24 probetas graduadas de 100 cc
24 probetas graduadas de 250 cc
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x)
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sodas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino.

v-18 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5. 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.368, 28.084, 28.693, 30.161, 32.284, 33.332, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.438, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v23 diciembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley No 10.037 y a los del Crédito Argentino Interno de la Ley No 6402 que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o/s. $ 74.500 y m/l $ 44.800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

v-21 Dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1923, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días, de 12 a 16, a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Alfredo Fragueiro, secretario.

E. 18 diciembre v5 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

100 postes de quebracho, enteros, colorados, de 1ra., derechos de 2 mts. 40 de largo.
6.000 metros de alambre galvanizado, No. 8.

Artículos de ferretería—

6 tijeras de cortar alambre.

Camas—

15 camas hierro, de caño, de 1 plaza, tipo Hospital.

Maíz—

6.000 kilos de maíz, para consumo.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-21 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los instrumentos necesarios a adquirir con destino a la Escuela de Música de este establecimiento.—Expediente 208-E-922.

1 requinto en mi.b (Buffet-París) legítimo, 15 llaves.
7 clarinetes en si.b (Bufett-París), legítimo, 15 llaves.
3 cornetas en si.b, clase fina.
3 genis en mi.b calibre usual.
1 bombardino en si.b, grueso, 3 cilindros, vertical.
3 trombones en si.b, campana corta.
1 bajo en mi b., 3 cilindros, vertical.
1 bajo en si.b, 3 cilindros, vertical.

Todos estos instrumentos se requiere que sean en corista moderno. — El secretario.

v22 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1923, de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

120 kilos de aceite de cocina de 1ra., 100 k. aceite Sasso en latas de 2 k.; 18 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k., 140 k. azúcar R. A. en terrones, 350 k. azúcar tucumana de 1ra., 180 k. arroz Glacé de 1ra., 6 k. aceitunas manzanilla P. H., en latas de 1 k., 20 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro, 8 k. de atún en aceite en latas de 150 gramos; 170 k. de avellanas de primera, 3 tambores de alcohol para quemar, 20 tarros champignones al natural de 200 gramos c|u.; 12 paquetes chuño de 100 gramos c|u.; 1|2 kilo de canela molida, 1|2 kilo de canela en rama, 75 kilos dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 50 k. extracto de tomate en tarros de 1 kilo, 70 kilos de garbanzos chilenos de 1a., 250 k. de jabón amarillo, en barra, Morando o Sala; 2 cajones de jabón Sungliht, 30 tarros de langosta Morten, de 200 gramos c|u.; 20 k. de orejones de duraznos amarillos de 1a., 36 tarros de pimientos morrones, de 500 gramos c|u.; 24 tarros de petite pois, de 500 gramos cada uno; 12 frascos de pickles, 120 k. porotos manteca de primera, 2 k. de pimienta molida, 2 k. piñones pelados, 2 botellas de rom Negrita, 18 k. queso Reggiano del país, 60 k. sal fina en bolsitas de 1 k., 200 k. sal gruesa de Cádiz, 6 cajones de sapolio Morgan, 36 latas de sardinas en aceite, sin espinas, de 200 gramos c|u.; 10 docenas de trapos para pisos, buena clase, de 55x65, 18 libras de te 500, etiqueta morada, 18 k. de te Ceylan, 600 litros vino Mendoza, Toro o similar; 200 litros de vino tipo Dussaud; 24 botellas vino Marsala, 24 botellas vino seco; 1|2 k. de vainilla en rama; 24 tarros alcahucil No. 1, para limpiar metales; 200 gramos clavos de

olor; 4 frascos sal inglesa, 24 ovillos piolín blanco.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.800 kilos de carne de vaca especial, de 1a., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 225 k. de lomo de ternera, 90 k. de carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca, 24 k. de panceta, 90 k. de grasa de vaca en rama, 140 k. de pescado fresco a elección. 90 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos, 60 kilos de mondongo, 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura—

2000 kilos de pan de 1a. en panes franceses de 100 gramos c|u.; 90 k. de harina 00, 45 k. de factura de 1a.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche con la densid d y gordura de ordenanza, 40 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verdura y fruta—

3500 kilos de papas francesas de 1a., 800 k. de batatas grandes y sanas, 1000 repollos grandes y bien arrepollados, 220 atados de acelgas, 1500 puerros, 1500 zanahorias, 1500 nabos, 180 atados de perejil, 1000 lechugas o escarolas, 800 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 300 zapallitos, 270 k. de cebollas, 180 k. de chauchas, 180 k. de arvejas, 24 ristras de ajos grandes y sanos, 1000 tomates, 1000 ajíes, 600 berenjenas, 120 apios cultivados, 180 coliflores o el equivalente en otra verdura, 30 zapallos de Angola grandes y bien sazonados, 500 alcahuciles, 6000 piezas fruta estación de primera.

Combustibles—

15.000 kilos carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 600 kilos de carbón de madera dura

Lavado y planchado de ropa—

1200 blusas de brin, 100 bolsitas de ropa, 150 cobijas, 30 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 1500 camisetas, 1500 camisas, 1500 calzoncillos, 700 colchas blancas, 500 cuellos, 300 delantales blancos y azules, 1500 fundas, 1500 pañuelos de mano, 45 manteles, 300 guardapolvos, 1500 pantalones de brin, 1500 pares de medias, 1200 repasadores, 1500 servilletas, 1560 sábanas, 300 toallas de baño, 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 21 del cte.. a las 15 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director

v21 diciemb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1892 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 8 de Enero próximo, para la realización de las obras de habilitación de la casa sita Independencia 3121, destinada a funcionamiento de una nueva escuela No. 22 del C. E. 2o. Datos en la D. Administrativa. Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El secretario general.

v9 ene.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 9 de Enero de 1923, para la confección de 77 uniformes con destino a ordenanzas y chauffeurs de la Repartición y adquisición de igual número de botines. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v9 enero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 1-L-1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz Glacé, entero, de 1a.
1.000 " fideos blancos, especiales de 1a.
1.000 " sal gruesa de 1a.
500 " harina de maíz de 1a.
300 " porotos de manteca de 1a.
300 " porotos "tapes" de 1a.
300 " aceite de oliva de 1a.
10 " pimienta molida de 1a.
50 " sal fina de 1a.
300 " orejones de durazno de 1a.
300 " dulce de membrillo de 1a., en latas de 5 kilos c|u neto
100 " tarros de duraznos, al natural, de 1a.
100 " pimentón colorado, de 1a. en latas de 5 kilos c|u.
120 " yerba Cruz Malta de 1a.
20.000 " harina de trigo, doble cero, de 1a.

Utiles de limpieza—

120 panes de sapolio "Morgan".
100 cajas escarbadientes.
120 cepillos p|piso, con mango (trevia).
120 cepillos de mano (trevia).
60 cepillos para caballo (trevia).

Talabartería—

1 juego guarniciones para carro, en suela amarilla, salteña, con silleta para lomera, de cuero.

Drogas y medicamentos—

25 gramos dionina.
100 gramos thiocol "Roch".
500 gramos benzoato soda plomo.
20 litros alcohol rectificado.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
5 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos extracto flúido de polígala.
3 litros ácido acético.
3 litros agua de azahar.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos aceite de ricino.
1 kilo clorato de potasa, en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
144 vendas "Cambric" 5x5.
20 ampollas clor. morfina, de 0.02 cada una.
1 litro colodión elástico.
20 litros agua oxigenada.
24 frascos antibacter.
100 cajas cartón No. 8 y 9.
100 frascos de vidrio, de 200 gramos capacidad c|u.
12 ampollas cloruro de etilo.
30 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 met. c|u.

Combustible—

50.000 kilogramos quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 centímetros de alto, puesta sobre vagón en estación Buenos Aires de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.
50 cajones nafta "Wico" (el cajón de dos latas de 18 litros c/u).
50 cajones kerosene de 1a. (el cajón de dos latas de 18 litros c/u)

Papas para el consumo—

5.000 kilogramos papas, para el consumo, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes ni tierra.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos de carne vacuna, gorda, fresca, o en huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puestos diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior; esta provisión comprende íntegro el mes de Enero del año próximo y quince días del subsiguiente mes de Febrero del mismo año, estos últimos siempre que la Dirección lo estimare conveniente.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a. calidad.

El envase, tanto de la carne como de la grasa, correrán por cuenta del proveedor.

Artículos de ferretería—

10 paquetes clavos, de 25.40 mm.
10 paquetes clavos de 38.10 mm.
10 paquetes clavos de 50.80 mm.
10 paquetes clavos de 63.50 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.60 mm.
11 paquetes tornillos de 19x35.
10 paquetes tornillos 20x25.
10 paquetes tornillos 20x35.
24 visagras francesas de 76.20.
24 cerraduras embutir, armario, de 38,10x38,10, chapa nivelada.
24 visagras bronce, de 76.20, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 50.80, con sus tornillos.
24 visagras bronce, de 38.10, con sus tornillos.
24 tiradores mesa luz, con pestillo (perilla bronce).
24 ganchos ropero, de 38.10 mm.
6 latas aceite de lino, cocido, marca "Dos Anclas".
10 latas aguarrás "Pratt".
6 esponjas comunes.
10 tarros pintura colorada, en pasta, de 9 kilos c|u.
10 tarros pintura amarilla, en pasta, de 9 kilos c|u.
3 galones barniz "Carriage" N. H. No 1.
20 paquetes de 10 bobinas c|u., hilo especial para coser escobas.
10 codos hierro galvanizado, de 25.40 mm.
10 cuplas para llave de 19.06 mm.
10 cuplas para llave de 12.70 mm.
8 codos dobles, reforzados, de 25.40 mm. para vapor.
20 metros varilla acero galvanizado de 9.50 mm.
1 barra acero de 12.70 mm.
6 limas media caña, corte fino, de
20 varillas hierro de 12.70 mm. 0.35 centímetros.

Materiales de construcción—

20 metros cuadrados tablón pino No. 7, de 50.80 mm.
20 metros cuadrados pino No. 7, de 38.10 mm.
50 metros cuadrados pino No. 7, de 25.40 mm.
10 metros cuadrados pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 25.40 mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, seco, especial, de 12.70 mm.
35 metros cuadrados machimbre tea de 12.70x152.40 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 12 de Diciembre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-21 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION DE CARNE, PAN O GALLETA Y VIVERES SECOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión durante el año 1923, de los víveres secos, carne y pan o galleta necesarios los primeros a todo el Ejército, y la carne y pan o galleta a las fuerzas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General. (Paseo Colón 1407) cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, coronel secretario.

v22 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes, 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tartán, 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. lonela, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores, cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-1 Enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, pa-

ra el arrendamiento en lotes de un terreno situado en la zona del Puerto de Mar del Plata, con destino a la instalación de talleres para la construcción y reparación de embarcaciones de pesca, de conformidad con las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

v15 enero.

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de cloacas con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. — L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.

e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 29 de 1922.

e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado No. 8 con malla de 0m.05 y 1m.00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922

e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Diciembre 9 de 1922.

e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922

e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922

e-11 dbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.

e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:

Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquía y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.

El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.

v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.

v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.

e-29 (v. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. p so.

E-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos, cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera galería:

130 Ignacio Lizazo.
153 Bautista Zuelgaray.
200 Juan J. Lombardo.
286 Teodoro Sitico.
299 Luisa Maggio.
490 Asunción T. de Ferro.
520 Luis F. Siquet Thou.

Segunda galería:

75 Socorro O. de Semería.
241 Gerónimo Bonino.

Segunda capilla:

28 Fernando Reffo.

Tercera galería:

281 Salvador Rizzo.

Quinta capilla:

9 Carlos Mastrazzi.

Quinta galería:

326 Antonio Cattáneo.
375 Gumersindo P. Camaño.
413 Rosa Silva.
475 Margarita S. de Rezzo
575 Lisandro Lloveras.
576 María Giristello.
589 Luis Zucarini (hijo).

Tercera galería subterránea:

104 Pedro Gatti.
188 Ireneo Alemis.
208 Raquel C. de Frasilo.
275 José Pedro J. Amerio.

Quinta galería subterránea.

382 Faustina O. de Aldao.

Buenos Aires, Noviembre de 1922. — El secretario.

e13 dic. s|pp O-76 v21 dic.

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sección	Manzana	Tablón
12 A	6	4
12 A	1	18
12 B	1 C	8
12 B	1 C	9
12 B	1 C	10
12 B	1 C	11
12 B	1 C	12
12 B	1	16
12 B	1	17
12 B	4	12
12 B	5	1
8 B	4	11
8 B	5	18
8 B	7	18
8 B	7	17
8 B	8	18
6	6	1
6	6	2 y 3
6	6	4
6	6	9, 10, 11 y 12
10	4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 21 diciembre spp o|103 v30 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que

deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.

v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores Pedro Lorenzo, Enrique, Ana y Juan Carlos Marengo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amada Castro de Acosta, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922. —El secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

El Secretario.

v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922 El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dunont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922 —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sanchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Suárez de Abasolo y don Oscar Juan Abasolo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la Escuela No. 17 de Entre Ríos, don Enrique Pío Abasolo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. —El secretario.

v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Quintana de Velazco, por sí y sus hijos menores José Luis, Amanda Manuela, María Esther y Tomás Silvestre Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Luis Velazco.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922. — El secretario.

v26 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Doce de Fernández, por sí y sus hijos menores María, José y Angel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Eulogio Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este avi o. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Suárez Delgado de Taboada, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefa Bosch de Rodriguez, por sí y sus hijos menores Luisa Isabel, Rodolfo Albino y María Amelica Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Juan Cruz Rodolfo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Acuña de Eseiza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Eseiza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —El secretario.

v30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja. solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Da. Francisca Andreu de Cervillo, por sí y sus hijos menores, Enrique José Manuel y Alfredo Antonio Angel Cervello, en su caracter de viuda e hijos legítimos, del ex-Oficial Ajustador del Arsenal del Río de la Plata. Don Joaquín Cervello. — Buenos Aires. Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha de la públicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión Da. Paula Ciriaca Venites de Fontán; en su caracter de Madre del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Agustín Fontán. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1341 letra D o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, por y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U. T. C. B., sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. P. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 94, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Swifftt, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rafael Yetta y a todo el que se considere con derecho a (13) trece cajas con 12 juegos c|u manijas de níquel para muebles; (24) veinticuatro cajas con 50 c|u boca-llaves para cerradura de muebles, y artículos análogos secuestrados a bordo del remolcador "Salvador", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 704-C-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v-26 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don H. Lindeman y a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas rotuladas "Gonorrhe-bougies", dos de ellas abiertas, la sentencia recaída en el expediente No. 449-S-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v22 dic.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a lo dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arturo Nicolata y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 799-C-1922, que se tramita en la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 13 de 1922.

v-26 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.

v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Dna. Sud, No. 2191 R. o 615 R. o 440 M., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J T Joaquín Truco, sin número, 43 bordalesas, vapor Pte. Mitre, serie Z, paquete 1363, fecha de entrada Febrero 13|920.

El Jefe.

v3 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1818 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k600 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.

v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 131|922 o 2161 A. o 186 R. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 131|922

Marca Aretaco abajo 648, sin número, 5 piezas, vapor Stelage, paquete 5, fecha de entrada Enero 1o.|921.

Marca C C, sin número, 171 bolsas, vapor A. Savia II, paquete 1230, fecha de entrada Mayo 14|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 134|922 o 2164 A. o 633 R. o 187 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 134|922

Marca A R S, sin número, 9 cajones, vapor Cabo Sta. María, paquete 3717, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca E G, sin número, 400 bolsas, vapor Oquendo, paquete 611, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca G C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, paquete 1735, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J P M, sin número, 3 baúles, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 balija, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número 2 bombas, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 prensa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 3 caños, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, s|número, 1 transcader, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca —.—, sin número, 5 cajones, vapor Guarany, paquete 1766, fecha de entrada Julio 3|921.

Marca J T V, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, paquete 2226, fecha de entrada Agosto 13|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 135|922 o 216 A. o 634 R. o 188 R. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 135|922

Marca en triángulo R R C abajo 2407, sin número, 10 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G C, sin número, 159 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca A C A abajo G H, número 9444, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

Marca E A, número 10680|85, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31.920.

Marca E G, número 19|24, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G B, sin número, 2 atados, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca G F N, sin número, 1 caño, vapor Kermanshal paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca H S C, número 34|41. 88 A, 9 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca L E, sin número ,15 cajones, vapor Kermanshol, paquete 3441, fecha de entrada Ooctubre 31|920.

Marca P. P., número 303 al 08, 6 cajones, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca Sts. E., número 3, 1 cajón, vapor Kermanshal, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31|920.

Marca M C, sin número, 14 cajones, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o. |921.

Marca M P, número 1|5, 5 cascos, vapor SRGY, paquete 288, fecha de entrada Febrero 1o. |921.

Marca T C, sin número, 10 1|2 bordalesas, vapor I. I. de Borbón, paquete 1154, fecha de entrada Abril 27|921.

Marca en triángulo 1594, número 37, 1 fardo, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca P A L, número 210|20, 11 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

Marca Eulith, número 665 al 67, 3 cajones, vapor Tirpitz, paquete 2071, fecha de entrada Julio 27|921.

El Jefe.

e-23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 136-922 o 2166 A o 635 R o 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 136-922

Marca A F F, s|número, 1 cajón, vapor Ansaldo I, paquete 1650, fecha de entrada Junio 23 1921.

Marca O C abajo C M C A, s|número, 45 esq., vapor E. Von Belgie, paquete 2045, Junio 18-1920.

Marca Punta Amarilla, s|número, 395 barricas, vapor Casay, paquete 3075, Septiembre 26 1920.

Marca Punta Blanca, s|número, 203 barricas, vapor id, paquete id, id id id.

Punta colorada, s|número, 1 barrica, vapor id, paquete id, id id id.

Marca E V C T, s|número, 15 bultos, vapor Doelira, paquete 3658, Noviembre 21 id.

Marca Antraco, s|número, 232 tambores, vapor L. Armonde, paquete 186, Enero 21 1921.

Marca Fiat, s|número, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447, Febrero 17 1921

Marca B B S, s|número, 19 columnas vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca C F, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id, Febrero id id.

Marca V H C, va, s|número, 662 bultos, vapor Carolina, paquete 998, Abril 4 id.

Punta colorada y verde, s|número, 12 atados, vapor Duble, paquete 1449, Julio 30 id.

Marca R Y, s|número, 17 cajones, vapor Imatra, paquete 1602, Junio 19 id.

H H B, s|número, 1 pieza, vapor Gelria, paquete 1743, Junio 30 id.

I Punta verde, s|número, 14 atados, vapor Macedonier, paquete 2103, Agosto 1o. id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 137-922 o 2167 R A o 636 R o 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 137-922

Marca D P S, número 2024, 1 cajón, vapor Praezan, paquete 3400, Octubre 23 1920.

Marca Texas, número 162|65, 4 cajones, vapor id paquete id, Octubre id id.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 138-922 o 2168 A o 637 R o 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procerá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 138-922

Marca en diamante S S. número 101 al 109, 9 cajones, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 1919.

El Jefe

v23 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 126|922, o 2156 A, o 625 R., o 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 126|922

Marca B. A. Q., abajo E. W., sin número, 40 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca B. A. Q., abajo N., sin número, 8 fardos, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca F. M. F. C., números 32|56, 25 cajones, vapor Formosa, paquete 646, fecha de entrada Marzo 10 de 1921.

Marca P. P., número 733, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 1652, fecha de entrada Junio 23 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 127|922, o 2157 A, o 626 R, o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 127|922

Marca C B, número 548, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 2092, fecha de entrada Julio 29 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 128|922 o 2158 A, o 627 R, o 184 R, o 365 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 128|922

Marca E J L, abajo H, sin número, 100 barricas, vapor Sao Paulo, paquete 2799, fecha de entrada Septiembre 1o. de 1920.

Marca J B H, números 5048 al 88, 5 cajones, vapor Gooland, paquete 197, fecha de entrada Enero 28 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 130|922, o 2160 A, o 630 R, o 185 R, o 367 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 130|922

Marca S P P, 3 al 5, 3 cajones, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, 49-50, 2 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha Diciembre 30 de 1920.

Marca A F C, abajo R B, número 51, 1 paquete, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante M A C, números 1, 2, 3; 3 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha de entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca en diamante S A P S, sin número, 11 cajones, vapor H. Rover, paquete 3966, fecha entrada Diciembre 30 de 1920.

Marca J N, sin número, 10 atados, vapor La Rosarina, paquete 683, fecha de entrada Marzo 13 de 1921.

Marca H B, número 1, 1 fardo, vapor el Paraguayo, paquete 755, fecha de entrada Marzo 26 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo B C, número 425, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca en triángulo B W, abajo G J, número 2718-19, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1588, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca D M M, número 2561, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha en entrada Julio 25 de 1921.

Marca F B, número 6046, 1 cajón, vapor Aurigny, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca F F, abajo R B T, número 321, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 2032, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

El Jefe.

v23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

c19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se

cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 257, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R, clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 126, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Casalichio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1995—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Abel Carrizo, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1996—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Federico Cevallos que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1997—V—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Galarreta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. B., lote 6|7 9|12, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre ... 1922.— H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 26 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Marcial Castells, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, sec. 19, frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. Buenos Aires, Diciembre ... 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

e21 dic. s|pp 27 v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. Isaac Arriola, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don E. B. Madero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de contribución territorial de seis chacras situadas en La Pampa — Toay, — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —Juan Carlos Fox, secretario.

E. 21 diciembre spp. 23 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don Rodolfo L. de Rocatagliatta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Pico—secc. 7, frac. B, lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 24 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a doña dominga B. de Arien, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en La Pampa,— Acha—secc. 9, frac. C, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — H. H. Dobranich, secretario.

E. 21 diciembre s|pp. 25 v10 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Cavacivich que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1998—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan Cóppola que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 1999—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Angel Capitanio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Administración Impuestos Internos sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 2000—V—22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Esteban Carpintiero que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. —1—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Nicanor Calvo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 2—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don León Camines que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 3—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro V. Casenave que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 4—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Juan C. Cañete que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario. E. 20 dbre. s/p.p. 5—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Eduardo Cigarria, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Mar-

tes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 6—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Fortunato Capitanio que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 7—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pedro Dalitzky que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 16—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Antonio Bordoni que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 15—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Calabresse, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 8—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Castrelo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 14—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Vicente Cingolani que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 13—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Mateo Clamades que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 12—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Alfredo Denuzzi que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 11—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Pablo Coll, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 15 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 10—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a D. Capi Etris Simones y Cía. que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 15 de Diciembre de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 9—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Audon Espeche que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 22—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don J. Diovene, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausente del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 21—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Humberto Dati que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 20—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Nicolás Diangelo que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 19—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Carlos Drazán que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 23—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a D. Aleo Antonio Depaula que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 13 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 20 dbre. s/p.p. 17—V— 22 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Juan C. Avila, secretario.

e-1º. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por

ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario
e-1o dibre. s/pp. Nº 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922 — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso
e- 1c dibre, s/pp. Nº 1938.v- 9 ero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.
Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.
Pedro Antonio Arce clase 1894, matrícula 438.
Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 646.
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993.
Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497.
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 934.
Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414.
Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429.
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233.
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 559.
Roque Gil, clase 1883 matrícula 805.
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283.
Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381.
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195.
Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427.
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 443.
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52.
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067.
Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451.
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1115.
Juan Cifré clase 1893 matrícula 1413
Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067.
Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 345.
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282.
Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1305.
Luis Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358.
Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424.
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141.
Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050.
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616.
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120.
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961.
José Bianchini, clase 1894 matrícula 677.
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760.
Marcos Romero, clase 1897 matrícula 1113.
Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511.
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872.
Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327.
Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573.
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195.
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562.
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564.
Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239.
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515.
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445.
y Cesáreo Domínguez, clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 13 de 1922. — B. Díaz Barraza secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922 —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. Nº 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922 —Miguel Frías Padilla, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Pais, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.
E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana» de expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.
Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.
Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 124.
Aguirre Santiago, clase 1892, matrícula 137.
Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.
Bastos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.
Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.
Bergñano Antonio, clase 1888, matrícula 845.
Beniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.
Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.
Baigorria José, clase 1894, matrícula 537.
Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.
Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.
Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.
Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 147.
Escudero David, clase 1893, matrícula 119.
Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95.
Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.
Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1001.
Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.
Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999.
Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.
Lencinas Aniceto, clase 1895, matrícula 921.
Murúa Silvano, clase 1897, matrícula 580.
Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.
Moya Valentín, clase 1896, matrícula 635.
Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.
Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.
Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.
Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.
Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.
Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.
Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.
Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.
Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.
Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.
Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.
Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.
Reyneso Pedro, clase 1900, matrícula 674.
Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 934.
Supo Carlos, clase 1895, matrícula —.
Sánchez José C., clase 1894, matrícula 661.
Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.
Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.
Torignetto Juan, clase 1893 matrícula 760.
Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.
Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1183.
Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.
Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.
Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecie-

re. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Aústra Eugenio Barletta Francisco, Brilos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano, Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Levill Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiado, Miletti Antonio, Mella Enrique Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Sagripanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguell Víctor, Vila Armando Vélez José L. y Artelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción a artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría de infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en froma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s|pp 1933 v2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 191° v-22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Marandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán.

Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922

Local del Juzgado: Palacio de Justicia .— Alberto Speroni, secretario

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jerinar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1912 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jelevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos C. Marín secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazeano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v-12 Enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e—5 dibre, s/pp Nº 1955 v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p.p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José S. Kairúz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1962 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Riccievi Salinelli a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922 — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera pública ción del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Samuel Yaten'iansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Mascocholi**, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13186, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un ancla y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

—A. B. **Nieva, oficial mayor.**

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a popa de la misma madera, popa espejo tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

—A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Por resolución del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 14308, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes. 3.63 m. de eslora, 0,95 m. de manga y 0.44 m. de puntal. Presenta las cuadernas y costados rotos. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 á las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922.
—A. J. Bosisio, secretario

v9 ene.

Por disposición del directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el [illegible] de condiciones que los interesados [illegible]eden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días [illegible]biles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán [illegible]arse en la Secretaría del Direc[illegible] las Obras Sanitarias de la Nación [illegible]erán abiertas el 11 de Enero de [illegible] las 15 horas, en presencia de los [illegible]ados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciem[illegible] 922.

—A. J. Bosisio, **prosecretario. v9 ene.**

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922.

A. J. Bosisio, prosecretario. **v14 ene.**

T. G. de la Penitenciaría Nacional